

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2021-HRA/CS-1**

[PRIMERA CONVOCATORIA]

**CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE  
INSUMOS Y/O MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN  
DE PRERADOS FARMACEUTICOS EN EL SERVICIO DE  
FARMACOTECNIA, DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO**



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*



- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

##### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.



### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el



contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
RUC N° : 20172772278  
Domicilio legal : Av. Daniel Alcides Carrion S/N-Distrito de Andrés Avelico Cáceres  
–Ayacucho-Huamanga  
Teléfono: : 066-318311  
Correo electrónico: : hra52.logistica@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y/O MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE PRERADOS FARMACEUTICOS EN EL SERVICIO DE FARMACOTECNIA, DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 el 16/09/2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de hasta quince (15) día calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.10 por cada hoja impresa de las bases administrativas en mismo que se cancelará en la caja de la entidad y recabar las bases en la oficina de logística del Hospital Regional de Ayacucho, sito en Av. Daniel Alcides Carrion S/N-Distrito de Andrés Avelico Cáceres –Ayacucho-Huamanga.

#### Importante



*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N°31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año Fiscal 2021.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF. - Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
- e) Detalle del producto, insumo y/o materia prima, señalando en cada uno de ellos la marca o datos de la empresa, la unidad de medida (kg o L), lote, fecha de fabricación, fecha de expiración, así como su procedencia (indicar país o lugar de origen), y todos los insumos deben ser de calidad USP.

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- f) Declaración jurada de compromiso de reposición y/o canje del insumo que muestren defectos técnicos en sus características organolépticas, dosaje, alteraciones de forma, vicios ocultos o que por motivos atribuibles sufran alteraciones defectuosas de no mayor a 10 (diez) días calendario.
- g) Declaración Jurada de cumplimiento de los protocolos sanitarios al momento de la entrega de los productos.
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N ° de Cuenta : 0401-028803  
Banco : BANCO DE LA NACIÓN  
N° CCI<sup>5</sup> : 01840100040102880305

”

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.
- j) Declaración Jurada de Periodo de garantía: mayor a 12 meses, que se computara a partir de la fecha en la que se interna el bien, en el almacén de medicamentos y/o lo que haga sus veces.
- k) Declaración jurada de la fecha de vencimiento de los productos será mayor igual de 24 meses, desde la recepción del bien.

#### Importante

<sup>5</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Unidad de Logística del Hospital Regional de Ayacucho, sito en Av. Daniel A. Carrión S/N-Distrito de Andrés Avelino Cáceres.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, previa entrega y conformidad de recepción de los bienes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén de medicamentos y/o la que haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Departamento de Nutrición y Dietética) y/o la que haga sus veces, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en la unidad de Logística del Hospital Regional de Ayacucho, sito en Av. Daniel A. Carrión S/N-Distrito Unidad de Andrés Avelino Cáceres - Ayacucho-Huamanga.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

**DENOMINACION: ADQUISICION DE INSUMOS Y/O MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS EN EL SERVICIO DE FARMACOTECNIA, DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO**

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Insumos Químicos y/o Materia Prima para el Servicio de Farmacotecnia del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena".

#### 2. FINALIDAD PUBLICA

El presente procedimiento de contratación de bienes tiene la finalidad de abastecer de insumos y/o materia prima para la elaboración de preparados farmacéuticos en el servicio de Farmacotecnia, a fin de poder brindar una farmacoterapia individualizada de manera oportuna a los pacientes que acuden al Hospital Regional de Ayacucho formulando y/o elaborando preparados galénicos, destinados a promocionar, prevenir, proteger la recuperación y rehabilitar la salud de los pacientes.

#### 3. ANTECEDENTES

El Hospital Regional de Ayacucho (HRA), tiene como propósito principal brindar servicios de salud; especializada, de calidad, con tecnología actualizada y lograr plena satisfacción de sus usuarios, en esta perspectiva la calidad, para nuestra institución es un enfoque que trasciende más allá del espacio de los servicios de salud y constituye la direccionalidad hacia la concreción de un Modelo de Gestión Hospitalaria Moderna cuya característica está centrada en; el direccionamiento estratégico, la gestión por procesos (clínicos y administrativos) y el desarrollo de un comportamiento organizacional sostenible. Orientado a la adecuación de nuestros servicios a las necesidades de salud de nuestros usuarios en nuestro ámbito de referencia.

El Hospital Regional de Ayacucho despliega su funcionamiento para una población que supera 500 mil habitantes y centra su campo de acción en cinco grandes rubros; hospitalización, consultorios externos, emergencias, servicios centrales y de soporte, y atención en estrategias de salud pública.

En este sentido con la finalidad de lograr sus objetivos, requiere el suministro de insumos químicos y/o materia prima de manera oportuna, en las condiciones y calidad esperada a fin de que se cumpla con los objetivos de su competencia.

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

##### 4.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar a una empresa (persona natural o jurídica), que suministre insumos químicos para el laboratorio del Servicio de Farmacotecnia, que le permita cumplir con la atención de los servicios de salud, dentro de las competencias que por Ley le corresponden.

##### 4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contar con el suministro de manera oportuna y eficiente de los insumos químicos.
- Garantizar la calidad de productos suministrados.
- Garantizar que los usuarios sean atendidos de conformidad a lo requerido.

#### 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Departamento de Farmacia  
Servicio de Farmacotecnia  
OF. Edmundo Quispe  
C.A.P. 1001  
T. 054 222 111



DEPARTAMENTO DE FARMACIA

5.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS INSUMOS QUIMICOS.

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.MEDIDA
1	CARBON ACTIVADO POLVO 1 KG	3	UNIDAD
2	ACEITE MINERAL USP X 500 ML	10	KLG
3	CAFEINA X 1 kg	1	UNIDAD
4	CLORURO DE SODIO P.A. X 1 KG	10	UNIDAD
5	MIRISTATO ISOPROPILICO X 500 mL	4	UNIDAD
6	SULFATO DE ALUMINIO P.A. X 1 kg	2	UNIDAD
7	SULFATO DE ZINC P.A. X 1 kg	10	UNIDAD
8	TETRABORATO DE SODIO (BORAX) P.A. X 500 g	10	UNIDAD
9	SODIO BENZOATO X 1 kg	5	UNIDAD
10	EDTA (ACIDO ETILENDIAMINOTETRAACÉTICO) DISODICA DIHIDRATADO P.A. X 500 g	10	UNIDAD
11	ESENCIA DE BERGAMOTA X 1000 mL	1	UNIDAD
12	LAURIL SULFATO DE SODIO (SDS) X 1 kg	10	UNIDAD
13	ACETATO DE ZINC P.A. X 1 kg	2	UNIDAD
14	ACIDO BORICO P.A. X 1 KG	15	UNIDAD
15	CAOLIN P.A. EN POLVO X 1 kg	3	UNIDAD
16	FOSFATO DISODICO ANHIDRO P.A. X 500 g	2	UNIDAD
17	CLORURO DE BENZALCONIO P.A. X 1 L	3	UNIDAD
18	ACIDO ACETICO USP X 1 L	2	UNIDAD
19	CITRATO DE SODIO P.A. X 500 G	10	UNIDAD
20	CARBONATO DE CALCIO P.A. X 500 G	10	UNIDAD
21	ACIDO ACETICO GLACIAL Q.P. X 1 L	2	UNIDAD
22	TWEEN-80 X 500 ML	20	UNIDAD
23	ACIDO CITRICO ANHIDRO P.A. X 1 kg	5	UNIDAD
24	TWEEN-20 X 1 L	10	UNIDAD
25	SACAROSA P.A. X 1 kg	60	UNIDAD
26	ACIDO BENZOICO P.A. X 1 kg	5	UNIDAD
27	BUTIL HIDROXITOLUENO P.A. X 1 kg	2	UNIDAD
28	HIDROXIPROPILMETIL CELULOSA X 1 Kg	5	UNIDAD
29	SULFATO DE COBRE Q.P. X 1 kg	5	UNIDAD
30	ACIDO FÍTICO 50% X 250 mL	4	UNIDAD
31	TRITANOLAMINA USP X 1 kg	6	UNIDAD
32	ALCANFOR Q.P.	10	KLG
33	PARAFINA LIQUIDA X 1 L	20	UNIDAD
34	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO P.A. AL 45 - 50%	10	MILITRO
35	ACEITE DE OLIVA P.A. X 1 L	6	UNIDAD
36	PARAFINA SOLIDA EN LENTEJA X 1 KG	20	UNIDAD
37	HIDROXIDO DE ALUMINIO P.A. X 1 kg	2	UNIDAD
38	ESENCIA DE ANIS X 1 kg	1	UNIDAD
39	UREA USP	15	KLG
40	YODO METALICO USP X 1 kg	1	UNIDAD
41	SALICILATO DE METILO UPS X 1 kg	10	UNIDAD
42	MENTOL USP X 1 kg	6	UNIDAD
43	ACIDO SALICILICO USP X 1 kg	15	UNIDAD
44	AZUFRE USP X 1 kg	5	UNIDAD
45	ACIDO LACTICO USP X 1 L	10	UNIDAD
46	ALMIDON USP X 1 kg	15	UNIDAD
47	ACIDO ESTEARICO USP X 1 kg	15	UNIDAD



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Departamento de Farmacia  
Servicio de Farmacia

Dr. Edwin Valdivia Quiroga  
COP 101015  
Responsable



DEPARTAMENTO DE FARMACIA

48	BICARBONATO DE SODIO USP X 1 kg	20	UNIDAD
49	ACEITE DE ALMENDRA USP X 1 L	5	UNIDAD
50	ESENCIA DE CEREZA USP X 500 mL	2	UNIDAD
51	ESENCIA DE MANZANILLA USP X 500 mL	2	UNIDAD
52	EXTRACTO DE ALOE VERA USP X 1 kg	15	UNIDAD
53	KETOCONAZOL USP X 1 kg	1	UNIDAD
54	CLINDAMICINA CLORHIDRATO USP X 1 kg	1	UNIDAD
55	ALCOHOL CETILICO USP X 1 kg	20	UNIDAD
56	SULFATO DE MAGNESIO USP X 1 kg	4	UNIDAD
57	CAPSULA DE GELATINA DURA PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS N° 0	2000	UNIDAD
58	CAPSULA DE GELATINA DURA PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS N° 1	3000	UNIDAD
59	CAPSULA DE GELATINA DURA PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS N° 2	3000	UNIDAD
60	CAPSULA DE GELATINA DURA PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS N° 3	3000	UNIDAD
61	CAPSULA DE GELATINA DURA PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS N° 00	3000	UNIDAD
62	CAPSULA DE GELATINA DURA PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS N° 4	1000	UNIDAD
63	ALUMINIO Y POTASIO SULFATO (ALUMBRE DE POTASIO) EN POLVO USP	5	KLG
64	BETAMETASONA DIPROPIONATO USP	500	GRAMO
65	CLOBETASOL PROPIONATO USP	500	GRAMO
66	ERITROMICINA ESTEARATO USP X 100 g	10	UNIDAD
67	BIFONAZOL USP X 100 g	5	UNIDAD
68	DIETANOLAMIDA DE ACIDO GRASO DE COCO USP X 1 kg	15	UNIDAD
69	COLODIUM FLEXIBLE X 1 kg	6	UNIDAD
70	CLOTRIMAZOL USP X 500 g	2	UNIDAD
71	LANOLINA ANHIDRA USP X 500 g	15	UNIDAD
72	CARBÓNICO 940 X 1 kg	3	UNIDAD
73	TRIAMCINOLONA USP X 200 g	3	UNIDAD
74	TINTURA DE BENJUI X 1 L	5	UNIDAD
75	METRONIDAZOL USP X 1 kg	1	UNIDAD
76	METILPARABENO USP X 1 kg	1	UNIDAD
77	HIDROQUINONA USP X 1 kg	1	UNIDAD
78	GLUCOSA ANHIDRA USP X 1 kg	5	UNIDAD
79	ESENCIA DE MENTA X 1 L	1	UNIDAD
80	DIÓXIDO DE TITANIO USP X 1 kg	10	UNIDAD
81	ÁCIDO ASCÓRBICO USP 1 kg	5	UNIDAD
82	ÁCIDO KÓJICO USP X 1 kg	3	UNIDAD
83	ÁCIDO MANDELICO USP X 1 kg	2	UNIDAD
84	OXIDO DE ZINC USP 1 kg	15	UNIDAD
85	HIDROCORTISONA USP X 1 kg	1	UNIDAD
86	PROPIPARABENO USP X 1 kg	1	UNIDAD
87	ÁCIDO GLICÓLICO USP 1 kg	3	UNIDAD
88	CERA LANETTE N X 1 kg	20	UNIDAD
89	CERA LANETTE SX X 1 kg	20	UNIDAD
90	CLORURO DE ALUMINIO HEXAHIDRATADO USP X 1 Kg	1	UNIDAD
91	PODORILINA USP X 200 g	5	UNIDAD
92	ALANTOINA USP X 1 kg	2	UNIDAD
93	CERA BLANCA DE ABEJA X 1 kg	10	UNIDAD
94	ÁCIDO RETINOICO USP X 100 g	10	UNIDAD
95	CLORHEXIDINA GLUCONATO USP X 1 kg	2	UNIDAD
96	OLEATO DE DECILO USP X 1 kg	15	UNIDAD



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Departamento de Farmacia  
Servicio de Farmacología

Dr. Edwin Vilca Quispe  
COP 14583  
Responsable



DEPARTAMENTO DE FARMACIA

97	TERBINAFINA USP X 500 g	2	UNIDAD
98	CALAMINA USP X 1 kg	3	UNIDAD
99	YODURO DE POTASIO USP X 250 g	4	UNIDAD
100	CARBOXIMETIL CELULOSA SÓDICA X 4 kg	2	UNIDAD
101	SACARINA USP X 500 g	4	UNIDAD
102	PIRITONATO DE ZINC	1000	GRAMO
103	LAURIL ÉTER SULFATO DE SODIO X 2.5 kg	8	UNIDAD
104	DEXPANTENOL USP X 250 g	4	UNIDAD
105	CARBONATO DE MAGNESIO X 10 kg	1	UNIDAD
106	ALFA BISABOLOL USP X 100 g	10	UNIDAD
107	COLÁGENO HIDROLIZADO USP X 500 g	4	UNIDAD
108	ELASTINA USP X 250 mL	4	UNIDAD
109	ALFA TOCOFEROL ACETATO USP X 1 kg	1	UNIDAD
110	MICONAZOL X 5 g	100	UNIDAD
111	TALCO DE USO QUIRURGICO X 1 KG	15	UNIDAD
112	VASELINA LIQUIDA X 1 L	15	UNIDAD
113	VASELINA SOLIDA X 1 KG	20	UNIDAD
114	TINTURA DE ARNICA SOL 1 L	5	UNIDAD

## 5.2 CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DE LOS INSUMOS

### ACEITE DE ALMENDRA USP X 1 L

**Sinónimos:** aceite almendras dulces, Prunus amygdalus dulcis oil. **Descripción:** Aceite fijo refinado obtenido por primera expresión en frío de las semillas maduras y secas del Prunus dulcis (Mill.) D.A. Webb var. dulcis o del Prunus dulcis (Mill.) D.A. Webb var. amara (DC.) Buchheim, o mezclas de ellos. **Datos Físico-Químicos:** Líquido límpido, amarillo pálido. Poco soluble en etanol al 96%, miscible en petróleo ligero. Densidad: 0,911 – 0,920 g/ml. Índice de refracción: 1,4708 – 1,4733.

**Envase inmediato:** Frasco de vidrio de color ámbar que asegure la protección de la luz y conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 ml.

### ACEITE DE OLIVA P.A. X 1 L

**Descripción:** Es un aceite obtenido de las drupas maduras de Olea europaea L. (Fam. Oleáceas). Está compuesto por glicéridos del ácido oleico, y en menor cantidad de los ácidos palmítico, linoleico, esteárico y mirístico. El Aceite de oliva virgen es un aceite de primera prensión en frío.

#### Datos Físico-Químicos:

**Aceite de oliva virgen:** Líquido límpido, transparente, amarillo o amarillo-verdoso, de olor característico. Prácticamente insoluble en etanol al 96%, miscible con éter de petróleo (50-70°C). Densidad: 0,909 – 0,918 g/ml. Índice de refracción: 1,4660 – 1,4690.  
**Aceite de oliva refinado:** Líquido transparente, incoloro o verde-amarillento claro. Prácticamente insoluble en etanol al 96% y miscible en éter de petróleo (50-70°C). Densidad: 0,909 – 0,918 g/ml. Índice de refracción: 1,4660 – 1,4690.

**Envase inmediato:** Frasco de vidrio de color ámbar que asegure la protección de la luz y conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Departamento de Farmacia  
Servicio de Farmacia

Dr. Edwin Villacorta Quispe  
C.A.P.F.: 072016



DEPARTAMENTO DE FARMACIA

comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 ml.

**ACEITE MINERAL USP X 500 ML**

**Sinónimos:** Parafina líquida, Aceite de parafina, Aceite de vaselina, Aceite de cosmolina, Petrolato líquido, Paraffinum liquidum, vaselina líquida. **Descripción:** Mezcla purificada de hidrocarburos saturados líquidos (C14-C18) e hidrocarburos cíclicos, obtenida por destilación del petróleo. **Datos Físico-Químicos:** Líquido oleoso, incoloro, transparente, desprovisto de fluorescencia a la luz del día. Prácticamente insoluble en agua, poco soluble en etanol al 96% y miscible con hidrocarburos. Densidad: 0,827 – 0,905 g/ml. Índice de refracción: 1,4756 – 1,4800. Viscosidad: 110 – 230 mPa s (20°C).

**Envase inmediato:** Frasco de vidrio de color ámbar que asegure la protección de la luz y conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 ml.

**ACETATO DE ZINC P.A. X 1 KG**

**Sinónimos:** Cinc etanoato, cinc acetate dihidrato. **Fórmula Molecular:** Zn(CH<sub>3</sub>COO)<sub>2</sub>·2H<sub>2</sub>O. **Peso Molecular:** 219,49. **Datos Físico-Químicos:** Polvo cristalino o escamas, blanco o casi blanco. Fácilmente soluble en agua, soluble en etanol al 96 por ciento. Punto de fusión: 237 °C.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL Q.P. X 2.5 L**

**Fórmula molecular:** CH<sub>3</sub>COOH. **Peso molecular:** 60,05. **Datos Físicas – Químicas:** tiene un aspecto líquido transparente e incoloro, con olor picante, pH X2,5(10g/l), Punto de ebullición :118°C, Punto de fusión : 17°C. Densidad (20/4): 1,05, es Soluble en agua.

**Envase inmediato:** Frasco de vidrio de color ámbar que asegure la protección de la luz y conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 2500 ml.

**ACIDO ACETICO USP X 1 L**

**Fórmula molecular:** C<sub>2</sub>H<sub>4</sub>O<sub>2</sub>. **Peso molecular:** 60,05 g/mol. **Datos Físico – Químicas:** es un líquido fluido, incoloro, de olor acre o picante, con pH 2,4, es soluble en agua.

**Envase inmediato:** Frasco de vidrio de color ámbar que asegure la protección de la luz y conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 2500 ml.

**ÁCIDO ASCÓRBICO USP 1 KG**



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Departamento de Farmacia  
Servicio de Farmacia  
Dr. Edwin Villacorta Dalayo  
COFP



DEPARTAMENTO DE FARMACIA

**Sinónimos:** vitamina C, Ácido L-ascórbico, Ácido levitámico, Ácido cevitámico, E-300;  
**Fórmula Molecular:** C<sub>6</sub>H<sub>8</sub>O<sub>6</sub>. **Peso Molecular:** 176,12. **Datos Físico-Químicos:** Polvo cristalino blanco o casi blanco, o cristales incoloros, que se decoloran por exposición al aire y a la humedad fácilmente soluble en agua y ligeramente soluble en etanol al 96%. Punto de fusión: 190-192 °C [descompone algo]. Rotación óptica: (+20, 5°) – (+21, 5°) (c=1, agua). Absorción UV máx.: 245 [pH=2], 265 nm [pH=6,4].

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**ÁCIDO BENZOICO P.A. X 1KG**

**Sinónimos:** Ácido benzenocarboxílico, Ácido fenilcarboxílico, Ácido fenilfórmico, Carboxibenceno, Hidrato de benzoilo, Ácido draacílico, Flores de Benjuí, E-210; **Fórmula Molecular:** C<sub>7</sub>H<sub>6</sub>O<sub>2</sub>; **Peso Molecular:** 122,12; **Datos Físico-Químicos:** Polvo cristalino, blanco o casi blanco, o cristales incoloros. Poco soluble en agua, soluble en agua a ebullición, fácilmente soluble en etanol al 96%, y en aceites grasos. Punto de fusión: 122,4°C.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**ÁCIDO BÓRICO P.A. X 1KG**

**Sinónimos:** Ácido ortobórico, Ácido borácico, Sal sedativa de Homberg; **Formula Molecular:** H<sub>3</sub>BO<sub>3</sub>. **Peso Molecular:** 61,83, **Datos Físico-Químicos:** Polvo cristalino, blanco o casi blanco, escamas brillantes, o incoloros, untuosas al tacto, o cristales blancos o casi blancos. Soluble en agua y etanol al 96%, fácilmente soluble en agua a ebullición y glicerol al 85%. Punto de fusión: 171°C.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.



**ACIDO CITRICO MONOHIDRATADO USP X 500 G**

**Sinónimos:** Ácido 2-hidroxi-1,2,3-propanoicocarboxílico, Ácido betahidroxitrícarballico, E330 (forma anhidra). **Fórmula Molecular:** C<sub>6</sub>H<sub>8</sub>O<sub>7</sub> **Peso Molecular:** 92,12. **Datos Físico-Químicos:** Polvo cristalino, blanco o casi blanco, cristales incoloros o gránulos. Muy soluble en agua, fácilmente soluble en etanol al 96 por ciento. Punto de fusión: 153 °C (con descomposición).

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Departamento de Farmacia  
Servicio de Farmacología  
OF: Edwin Vilca Quiroga  
C.M.P. - 1318



DEPARTAMENTO DE FARMACIA

comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**ACIDO ESTEARICO USP X 1 KG**

**Sinónimos:** Estearina, Ácido acetilacético, Ácido estearofánico, **Fórmula Molecular:** C18H36O2 (ácido esteárico puro). **Peso Molecular:** 284,48. **Descripción:** Mezcla de ácidos palmítico (hexadecanoico) y esteárico (octadecanoico) en proporciones varias, normalmente de origen vegetal (aceite de palma). **Datos Físico-Químicos:** Pequeñas esferas blancas o casi blancas y/o polvo blanco o blanco-amarillento. Prácticamente insoluble en agua, soluble en etanol al 96%, y en éter de petróleo ligero (p.e. 50 – 70 °C). **Punto de fusión:** 69 – 70 °C.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**ÁCIDO FÉNICO P.A. X 25 G**

**Sinónimos:** Fenol, Ácido carbólico, ácido fenílico, hidróxido fenílico, hidroxibenceno, oxibenceno. **Formula molecular:** C6H5OH. **Peso Molecular:** 94,11. **Datos Físico-Químicos:** cristales aciculares o masas cristalinas delicuescentes, incoloras o de color ligeramente rosa, amarillo o blanco. Oscurece gradualmente cuando se expone a la luz o al aire. Debe estar totalmente fundido antes de utilizarse. Para mezclar con coloides, parafina líquida o ácidos grasos no volátiles, debe usarse fenol cristal previamente fundido (no el licuado).

**Envase inmediato:** Frasco de vidrio de color ámbar que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

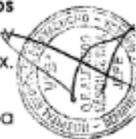
**ACIDO FITICO 50% X 250 ML**

**Sinónimos:** Ácido inositolhexafosórico. **Fórmula molecular:** C6H18O24P6. **Peso molecular:** 660,03. **Descripción:** Solución acuosa de ácido fítico aprox. al 50 %. **Datos Físico-Químicos:** Líquido transparente incoloro a amarillo pálido, que con el tiempo y la luz solar directa se vuelve pardo amarillento. Soluble en agua. **Densidad:** aprox. 1,30g/ml.

**Envase inmediato:** Frasco de vidrio de color ámbar que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**ÁCIDO GLICÓLICO USP 1 KG**

**Sinónimos:** ácido hidroxiacético, ácido hidroxietanoico. **Fórmula Molecular:** C2H4O3. **Peso Molecular:** 76,05. **Descripción del Ácido glicólico 99%:** Polvo cristalino o cristales translúcidos, incoloro, higroscópicos, prácticamente inodoros que se apelmazan con facilidad. Soluble en agua y en etanol. **Punto de fusión:** 74 – 78 °C. O Acido glicólico



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Departamento de Farmacia  
Servicio de Farmacología  
OF: Edwin Vilca Quispe  
CAPP: 0596  
Responsable



DEPARTAMENTO DE FARMACIA

70%: Líquido límpido, incoloro. Soluble en agua y en etanol. **Densidad:** aprox. 1,250 – 1,270 g/ml. **Índice de refracción:** 1,4070 – 1,4120

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**ÁCIDO KÓJICO USP X 1 KG**

**Formula Molecular:** C<sub>6</sub>H<sub>6</sub>O<sub>4</sub> **Peso Molecular:** 142,11. **Datos Físico-Químicos:** Polvo cristalino de color beige. Bastante soluble en agua y soluble en etanol. Punto de fusión: 153 – 154 °C.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**ACIDO LACTICO USP X 1 L**

Sinónimos: acidum lacticum, ácido etilenoláctico, ácido galáctico, ácido 2-hidroxi-propanoico, ácido 2-hidroxi-propiónico, ácido láctico racémico, ácido propanoico, E-270. **Formula Molecular:** C<sub>3</sub>H<sub>6</sub>O<sub>3</sub>. **Peso Molecular:** 90,08g/mol. **Descripción:** Se trata de una mezcla de ácido láctico (siendo el enantiómero L (+) el predominante) y sus productos de condensación (ácido lactoil láctico y ácidos polilácticos). Líquido siruposo, incoloro o ligeramente amarillento, inodoro o con ligero olor no desagradable, higroscópico, se descompone al hervirlo. Miscible con agua y etanol al 96%. Densidad: 1,20 – 1,21 g/ml.

**Envase inmediato:** Frasco de vidrio color ámbar que asegure la conservación, tapa rosca hermético y contratapa, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**ÁCIDO MANDELICO USP X 1 KG**

**Sinónimos:** Ácido DL-mandélico, Ácido 2-hidroxí-2-fenilacético, Ácido amigdalico, Ácido fenilglicólico. **Fórmula Molecular:** C<sub>8</sub>H<sub>8</sub>O<sub>3</sub>. **Peso Molecular:** 152,15. **Descripción:** Reactivo de laboratorio. **Datos Físico-Químicos:** Polvo cristalino incoloro, soluble en agua, etanol, fácilmente soluble en éter, es fotosensible. **Punto de fusión:** 119 °C.

**Envase inmediato:** Frasco de vidrio color ámbar que asegure la conservación, tapa rosca hermético y contratapa, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**ÁCIDO RETINOICO USP X 100 G**

**Sinónimos:** Tretinoína. Vitamina A ácida. **Formula Molecular:** C<sub>20</sub>H<sub>28</sub>O<sub>2</sub>. **Peso Molecular:** 300,43. **Datos Físico-Químicos:** Polvo cristalino, amarillo o naranja claro.



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Departamento de Farmacia  
Barralobos de Pasco  
COPPE  
Q.F. Edwin Villalobos  
2021-07-27



**DEPARTAMENTO DE FARMACIA**

Prácticamente insoluble en agua, soluble en cloruro de metileno, poco soluble en etanol al 96%. Punto de fusión: 180 - 182°C. Absorción UV máxima: 351nm.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad color negro, que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 100 g.

**ACIDO SALICILICO USP X 1 KG**

**Sinónimos:** Acido 2-hidroxibenzoico, Ácido orto-hidroxibenzoico, Ácido espireico, Ácido espirólico. **Fórmula Molecular:** C<sub>7</sub>H<sub>6</sub>O<sub>3</sub>, **Peso Molecular:** 138,12. **Datos Físico-Químicos:** Polvo cristalino, blanco o casi blanco, o cristales aciculares, blancos o incoloros. Poco soluble en agua, fácilmente soluble en etanol al 96%, bastante soluble en cloruro de metileno. Punto de fusión: 159 °C. Absorción UV máx.: 210, 234, 303 nm.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**ÁCIDO TRICLOROACÉTICO USP X 1 L**

**Sinónimos:** TCA. **Fórmula molecular:** C<sub>2</sub>HCl<sub>3</sub>O<sub>2</sub>. **Peso molecular:** 163,39g/mol. **Datos Físico-Químicos:** Cristales blancos, solubles en agua de olor picante, ph 1,2 (0,1 solución acuosa), punto de fusión/ punto de congelación 57,5°C, punto inicial de intervalo de ebullición 195°C.

**Envase inmediato:** Frasco de vidrio color ámbar que proteja de la luz y que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**ALANTOINA USP X 1 KG**

**Sinónimos:** 5-Ureidohidantoina, Cordianina, Diureído del ácido glioxílico, (2,5-dioximidazolidin-4-il)urea. **Formula Molecular:** C<sub>4</sub>H<sub>6</sub>N<sub>4</sub>O<sub>3</sub>. **Peso Molecular:** 158,12. **Datos Físico-Químicos:** Polvo cristalino, blanco o casi blanco, poco soluble en agua, muy poco soluble en etanol al 96%. **Punto de fusión:** 238 °C (racémico).

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad color negro, que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 100 g.

**ALCANFOR CRISTALES SINTÉTICO USP**

**Sinónimos:** Alcanfor racémico, Cánfora, 2-Cantánona, 2-Bornanona. **Fórmula Molecular:** C<sub>10</sub>H<sub>16</sub>O. **Peso Molecular:** 152,23. **Descripción:** El alcanfor natural es una cetona dextrógira cristalizabile o sublimable a partir de la esencia del Cinnamomum camphora, y el sintético se obtiene a partir del pineno de la esencia de trementina.



NO SE PUEDE RECIBIR EN AYACUCHO  
SE PUEDE RECIBIR EN  
SALVADOR DE PHARMACEUTICAL

**OF: Edwin Vilalobos Quispe**  
COF: 11918  
Responsable



DEPARTAMENTO DE FARMACIA

formado en su mayor parte por la forma racémica del natural. **Datos Físico-Químicos:** Polvo cristalino o masas cristalinas, blanco o casi blanco, muy volátil. Poco soluble en agua, muy soluble en etanol al 96% y en petróleo ligero, fácilmente soluble en aceites grasos, muy poco soluble en glicerol. Punto de fusión: 179°C. Absorción UV máx.: 292 nm (clorofoma).

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**ALCOHOL CETÍLICO USP-1KG**

**Sinónimos:** 1-Hexadecanol, Alcohol palmítico, Cetanol. **Fórmula Molecular:** C<sub>16</sub>H<sub>34</sub>O. **Peso Molecular:** 242,44. **Descripción:** Se trata de una mezcla de alcoholes alifáticos sólidos, cuyo componente principal es el alcohol cetílico.

Normalmente se obtiene por saponificación del espermaceti o esperma de ballena (grasa de las cavidades del cráneo de las ballenas), o por hidrogenación catalítica de los triglicéridos del aceite de coco o de grasas animales. **Datos Físico-Químicos:** Polvo, masa untuosa, copos o gránulos, blancos o casi blancos. Prácticamente insoluble en agua, fácilmente soluble o bastante soluble en etanol al 96%, fundido es miscible con aceites, parafina líquida o lanolina fundida. **Punto de fusión:** 45-52°C (49°C si fuera puro).

**ALCOHOL ISOPROPÍLICO USP X1L**

**Sinónimos:** 2-Propanol, Dimetilcarbinol, IPA, Isopropanol, Alcohol sec-propílico. **Fórmula molecular:** C<sub>3</sub>H<sub>8</sub>O. **Peso molecular:** 60,10g/mol. **Datos Físico-Químicos:** Es un alcohol incoloro, inflamable, con un olor intenso y muy miscible con el agua. Es un isómero del 1-propanol, es un alcohol secundario que cuando se oxida se convierte en acetona, ya que los alcoholes secundarios se convierten en cetonas a diferencia de los alcoholes primarios que se convierten en aldehídos.

**Envase inmediato:** Frasco de vidrio color ámbar que proteja de la luz y que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 ml.



**ALFA BISABOLOL USP X 100 G**

**Sinónimos:** d,l-alfa-Bisabolol, Camilol. **Fórmula marco:** Bisabolol  $\geq$  50%, Farnesol 5 - 10%. **Fórmula Molecular:** C<sub>15</sub>H<sub>26</sub>O. **Peso Molecular:** 222,37. **Descripción:** Es un líquido que contiene como mínimo un 85% de d,l-a-bisabolol, así como isómeros del farnesol en menor proporción. **Datos Físico-Químicos:** Líquido viscoso, incoloro a amarillento. Prácticamente insoluble en agua, soluble en etanol. Densidad: 0,922 - 0,928 g/ml. Índice de refracción: 1,4920 - 1,4980.

**Envase inmediato:** Frasco de vidrio color ámbar que proteja de la luz y que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Departamento de Farmacia  
Servicio de Farmacia  
OF. Edwin Vilca Quispe  
COOP. U. de la  
Responsable



**DEPARTAMENTO DE FARMACIA**

**ALFA TOCOFEROL ACETATO USP X 1 KG**

**Sinónimos:** Vitamina E, E-307. **Fórmula molecular:** C31H62O3. **Peso Molecular:** 472.7.

**Características Físico- Químicas:** Aceites claros, amarillos o verdosos, inodoros, resisten bien el calor, pero el oxígeno del aire los altera levemente. Se destruyen por acción de la luz ultravioleta, no se alteran frente a ácidos ni álcalis, si la temperatura no es elevada, es Insolubles en agua, solubles en alcohol concentrado, pero no diluido, acetona, cloroformo, éter y aceites vegetales.

**Envase inmediato:** Frasco de vidrio color ámbar que proteja de la luz y que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 ml.

**ALMIDON USP X 1 KG**

**Sinónimos:** Fécula. **Fórmula molecular:** (C6H10O5)n (n = 300 – 1000). **Descripción:** Es un hidrato de carbono que se obtiene de las semillas de numerosos cereales, principalmente del trigo, del arroz, del maíz y de la patata. **Datos Físico-Químicos:** Polvo blanco o casi blanco, muy fino, que cruje al presionarlo entre los dedos, prácticamente insoluble en agua fría y en etanol al 96%.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 500 g.

**ALUMINIO Y POTASIO SULFATO (ALUMBRE DE POTASIO) EN POLVO USP**

**Sinónimos:** Alumen, aluminii et kalii suplas, alumbre crudo, alumbre de potasa, alumbre, alumbre de roca, alumbre romano, jeve, sulfato aluminico potásico, piedra alumbre. **Fórmula molecular:** AlK(SO4)2. **Peso molecular:** 257,79. **Datos Físico-Químicos:** Polvo blanco fino, soluble en agua, insoluble en alcohol, pH 3,0-3,5, riqueza 70%. **Propiedades:** Se trata de un agente con acción astringente debido a que precipita las proteínas epidérmicas, ligeramente antiséptico y hemostático.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 500 g.

**AZUFRE USP X 1 KG**

**Sinónimos:** Azufre precipitado, Leche de azufre, Magisterio de azufre, Bioazufre. **Fórmula Molecular:** S. **Peso Molecular:** 32,07 **Datos Físico-Químicos:** Polvo amarillo. Prácticamente insoluble en agua, soluble en sulfuro de carbono, poco soluble en aceites vegetales. Punto de fusión: 114.5 - 119 °C.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Servicio de Farmacia  
Servicio de Farmacia  
OF. Edwin Vicalama Quiroga  
COEP: 17998  
Responsable



DEPARTAMENTO DE FARMACIA

comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**BENZOATO DE SODIO USP X 1 KG**

**Sinónimos:** Sodio bencenocarboxilato, Sodio fenilcarboxilato, E-211. **Fórmula Molecular:** C<sub>7</sub>H<sub>5</sub>NaO<sub>2</sub>. **Peso Molecular:** 144,10. **Datos Físico-Químicos:** Polvo cristalino, gránulos o escamas, blancos o casi blancos, ligeramente higroscópicos, fácilmente soluble en agua y bastante soluble en etanol al 90%.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**BETAMETASONA DIPROPIONATO USP**

**Sinónimos:** Flubenisolona dipropionato, Betadexametasona dipropionato. **Fórmula Molecular:** C<sub>28</sub>H<sub>37</sub>FO<sub>7</sub>. **Peso Molecular:** 504,59. **Datos Físico-Químicos:** Polvo cristalino blanco o casi blanco, prácticamente insoluble en agua, fácilmente soluble en acetona y en cloruro de metileno, bastante soluble en etanol al 96%. **Punto de fusión:** 70-179°C. **Rotación óptica:** +65,7º (dioxano). **Absorción UV máx.:** 238 nm (metanol). Aproximadamente 1,3 mg de betametasona dipropionato equivalen a 1 mg de betametasona [base].

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**BICARBONATO DE SODIO USP-1KG**

**Sinónimos:** Sodio hidrogenocarbonato, Carbonato ácido de sodio, Bicarbonato de sosa, Sal de Vichy, E-500ii. **Formula Molecular:** NaHCO<sub>3</sub>. **Peso Molecular:** 84,01. **Datos Físico-Químicos:** Polvo cristalino blanco o casi blanco. Soluble en agua, prácticamente insoluble en etanol 96%. 1 g de sodio bicarbonato (anhidro) equivale a 11,9 mmol de sodio y 11,9 mmol de bicarbonato

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**BIFONAZOL USP-100G**

**Sinónimos:** Bifonazole. **Fórmula Molecular:** C<sub>22</sub>H<sub>18</sub>N<sub>2</sub>. **Peso Molecular:** 310,39. **Datos Físico-Químicos:** Polvo cristalino, blanco o casi blanco. Prácticamente insoluble en agua, bastante soluble en etanol anhidro. Punto de fusión: 142 °C.



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Departamento de Farmacia  
Servicio de Farmacia  
C.I.F. E-000000000  
C.O.F. E-000000000  
C.O.F. E-000000000  
C.O.F. E-000000000



DEPARTAMENTO DE FARMACIA

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 500 g.

**BUTIL HIDROXITOLUENO P.A. X 1 KG**

**Sinónimos:** BHT, Butilhidroxitoluol, Hidroxitolueno dibutilado, 2-terti-Butil-4-metoxifenol, E-321. **Fórmula Molecular:** C<sub>15</sub>H<sub>24</sub>O. **Peso Molecular:** 220,35. **Datos Físico-Químicos:** Polvo cristalino blanco o blanco-amarillento. Prácticamente insoluble en agua, muy soluble en acetona, fácilmente soluble en etanol al 96 por ciento y en aceites vegetales. Punto de fusión: 70 °C.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 500 g.

**CAFEINA X 1 KG**

**Sinónimos:** 1,3,7-Trimetilxantina, Metilteobromina, 7-Metilteofilina, Teína, Guaranina, Caffeine.

**Datos Físico-Químicos:**

**Cafeína anhidra:** Polvo cristalino o cristales sedosos, blancos o casi blancos. Soluble en soluciones concentradas benzoatos/salicilatos alcalinos, bastante soluble en agua, fácilmente soluble en agua a ebullición, poco soluble en etanol al 96%. **Punto de fusión:** 238°C. **Formula Molecular:** C<sub>8</sub>H<sub>10</sub>N<sub>4</sub>O<sub>2</sub>. **Peso Molecular:** 194,19

**Cafeína citrato:** Polvo cristalino blanco. Soluble en agua, prácticamente soluble en etanol. **Punto de fusión:** 145 – 162°C. **Fórmula Molecular:** C<sub>8</sub>H<sub>10</sub>N<sub>4</sub>O<sub>2</sub>·C<sub>6</sub>H<sub>8</sub>O<sub>7</sub> **Peso Molecular:** 386,3.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**CALAMINA USP X 1 KG**

**Sinónimos:** Subcarbonato de zinc, Zinc carbonato básico. **Fórmula Molecular:** 2ZnCO<sub>3</sub>·3Zn(OH)<sub>2</sub>. **Peso Molecular:** 549,02. **Descripción:** Mezcla de carbonato de zinc e hidróxido de zinc (**Nota:** en la BP el término "calamina" hace referencia a carbonato de zinc con trazas de óxido de hierro, pero para la USP es óxido de zinc con trazas de óxido de hierro). **Datos Físico-Químicos:** Polvo fino blanco de tacto suave. Prácticamente insoluble en agua y en etanol.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**CAOLIN P.A. EN POLVO X 1 KG**



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Departamento de Farmacia  
Servicio de Farmacia  
OF. Edmundo Vicalanda Quijano  
C.O.F.P. - U. 046  
Responsable



DEPARTAMENTO DE FARMACIA

**Sinónimos:** Kaolín, Caolinita, Arcilla de China, Arcilla de porcelana, Arcilla blanca lavada, Bolo blanco, E-559. **Fórmula molecular:**  $Al_2H_4O_9Si_2$ . **Peso molecular:** 259,16. **Descripción:** Silicato de aluminio hidratado. Se trata de una variante basada en la monografía "Caolín pesado" descrita en Farmacopea Europea. **Datos Físico-Químicos:** Polvo untuoso fino, blanco, beige, o blanco grísáceo. Prácticamente insoluble en agua y en disolventes orgánicos.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**CAPSULA DE GELATINA DURA PARA PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**Nombre químico:** Cápsulas de gelatina vacías. **Descripción:** Las cápsulas son pequeños contenedores o envases solubles fabricados a base de gelatina en cuyo interior se halla la dosis del fármaco que se administrará por vía oral, existe en colores disponibles (transparente, verde y blanco, rojo, entre otros). Las cápsulas pueden ser dura o blanda dependiendo de la cantidad de glicerina en la gelatina, en este caso las cápsulas duras se utilizan para portar los fármacos en polvos, aunque en ocasiones albergan otras formas galénicas como granulados, micro cápsulas o comprimidos. Existen en varios tamaños y se miden del número **5 al 000 (triple cero)** incluso mayores en el campo de la veterinaria. Se presentan en dos mitades que deben sellarse a presión. **Características físicas:** Apariencia, Cápsulas limpias y vacías, teniendo en cuenta los requerimientos de color y tamaño. Olor, libre de olores desagradables. **Composición:** Gelatina de calidad USP.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**CARBÓMERO 940 USP X 1 KG**

**Sinónimos:** carbopol, Carbomer, Carbomero, Carboxipolimetileno, Carpoleno. Polímero carboxivinílico, ácido poliacrílico. **Fórmula molecular:**  $[-CH_2-CH(COOH)-]$  **Peso Molecular:** Aprox. 700.000 – 4.000.000.000. Se ha estimado en 104.400 para el Carbopol 940. **Descripción:** Los Carbopoles son polímeros sintéticos del ácido acrílico, de alto peso molecular y carácter aniónico, que dan lugar a dispersiones en medio acuoso, hidroalcohólico, y con distintos solventes orgánicos.

Polvo blanco o casi blanco, esponjoso, higroscópico se hincha en agua y otros disolventes polares, después de dispersión y neutralización en disoluciones de hidróxido de sodio. Neutralizada la dispersión, es soluble en agua, alcohol, y glicerina. Punto de fusión: aprox. 260°C (descomponen a los 30 min).

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 500 g.



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Departamento de Farmacia  
Servicio de Farmacología  
QF. Edwin Vicuña Quiépa  
COFIP: 17505  
Responsable





**DEPARTAMENTO DE FARMACIA**

**CARBOXIMETIL CELULOSA SÓDICA X 4 KG**

**Sinónimos:** Carmelosa sódica, Carboximetil éter de celulosa sal sódica, Glicolato de celulosa sódica, NaCMC, CMCS, E-466, Cellulose gum. **Descripción:** Sal sódica de un éter policarboximético de la celulosa. **Datos Físico-Químicos:** Polvo granuloso, blanco o casi blanco, higroscópico tras su desecación, Prácticamente insoluble en acetona, en etanol al 96%, y en tolueno. Se dispersa fácilmente en agua dando disoluciones Coloidales, Oscurece a aprox. 227°C, y quema a aprox. 252 °C.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**CERA BLANCA DE ABEJA X 1 KG**

**Sinónimos:** Cera alba, White wax, E-901. **Descripción:** Es una cera virgen que se obtiene por blanqueo de la cera amarilla de las abejas (Apis mellifica y Apis lingustica) con agentes oxidantes. Contiene un 70 - 75 % de ésteres de alcoholes de cadena lineal C24 a C36 (pares) con ácidos de cadena lineal de hasta C36 así como hidroxiaácidos C18. El componente mayoritario es el palmitato de miricilo. También contiene ácidos libres, carbohidratos, alcoholes grasos libres, y ésteres esteáricos de ácidos grasos. **Datos Físico-Químicos:** Trazos o láminas de color blanco o blanco amarillento, translúcidas y finas, olor céreo y no rancio. Prácticamente insoluble en agua y parcialmente insoluble en etanol al 90%, soluble en aceites. **Punto de fusión:** 61 - 65 °C.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**CERA LANETTE N y/o SX x 1 KG**

**Sinónimos:** Cera emulsificante, cera emulgente, emulsifying wax. **Descripción:** hay diferentes tipos de cera lanette, que se distinguen por letras. Los más importantes son las ceras lanette N, SX, O y E.

**Datos Físico - Químicos:**

**Cera Lanette N:** (INCI: Cetearyl alcohol, sodium cetearyl sulfate), **Contiene:** una mezcla de una dispersión coloidal de unas 90 partes de Cera Lanette O y 10 partes de Cera Lanette E. **Descripción:** masa cérea, placas, escamas o gránulos, de color blanco a amarillo pálido, soluble en agua caliente, dando una disolución opalescente, prácticamente insoluble en agua fría, poco soluble en etanol al 96%. Punto de fusión: 48 - 52°C.

**Cera Lanette SX** (INCI: Cetearyl alcohol, sodium lauryl sulfate, sodium cetearyl sulfate) **contiene:** una mezcla en forma de dispersión coloidal de 90 partes de cera lanette O y 10 partes de una mezcla de sulfatos sódicos de alcoholes grasos. **Descripción:** lentejas cerosas, blancas o casi blancas o amarillo pálido, que se vuelven plásticas con el calentamiento. Prácticamente insoluble en agua (forma emulsión), parcialmente insoluble en etanol al 96%. Punto de fusión: aprox. 52°C.



Ministerio de Salud  
Departamento de Ayacucho  
Dirección Regional de Ayacucho  
Servicio de Farmacia  
OF. Edwin Vilalobos Quintape  
COPF 117956  
Respu:MedBio



DEPARTAMENTO DE FARMACIA

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**CITRATO DE SODIO USP X 1 KG**

**Sinónimos:** Sodium citrate, Sodio Citrato Dihidrato, citrato trisódico dihidrato, E-331.  
**Fórmula Molecular:**  $C_6H_5Na_3O_7 \cdot 2H_2O$ . **Peso Molecular:** 294,11. **Datos Físico-Químicos:** Polvo cristalino blanco o casi blanco, o cristales granulares blancos o casi blancos, ligeramente deliquescentes en presencia de aire húmedo. Fácilmente soluble en agua y prácticamente insoluble en etanol al 96 por ciento. Aproximadamente 1 g de Sodio citrato dihidrato equivalen a 0,878 g de Sodio citrato (anhidro).

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**CLINDAMICINA CLORHIDRATO USP X 1 KG**

**Sinónimos:** Clorodesoxilincamicina (clorhidrato o fosfato).

**Datos Físico-Químicos:**

- **Clindamicina clorhidrato:** Polvo cristalino blanco o casi blanco. Muy soluble en agua, poco soluble en etanol al 96%. **Fórmula molecular:**  $C_{18}H_{33}ClN_2O_5 \cdot HCl$ . **Peso molecular:** 461,44
- **Clindamicina fosfato:** Polvo blanco o casi blanco, ligeramente higroscópico. Fácilmente soluble en agua, muy poco soluble en etanol al 96%, prácticamente insoluble en cloruro de metileno. **Fórmula molecular:**  $C_{18}H_{34}ClN_2O_8P_2$ . **Peso molecular:** 504,97.
- 1 g de clindamicina equivale aproximadamente a 1,13 g de clindamicina clorhidrato y a 1,2 g de clindamicina fosfato.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.



**CLOBETASOL PROPIONATO USP-1G**

**Sinónimo:** Clobetasol 17-Propionato. **Fórmula Molecular:**  $C_{25}H_{32}ClFO_5$ . **Peso Molecular:** 466,98. **Datos Físico-Químicos:** Polvo cristalino blanco o casi blanco. Prácticamente insoluble en agua, fácilmente soluble en acetona, bastante soluble en etanol al 96%; así como también en dioxano, cloroformo y dimetilsulfóxido. Punto de fusión: 195,5 – 197 °C. Rotación óptica: +103, 8° (c=1,04, dioxano). Absorción UV máx.: 237 nm (etanol).

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Departamento de Farmacia  
Servicio de Farmacología  
Cif: Edwin Villacampa Quijpe  
COFP Virgilio  
Responsable







DEPARTAMENTO DE FARMACIA

**DEXPANTENOL USP X 250 G**

**Formula Molecular:** C<sub>9</sub>H<sub>19</sub>NO<sub>4</sub> **Peso Molecular:** 205,25. **Descripción Físico - Químico:** Líquido muy viscoso, incoloro, prácticamente inodoro. Fácilmente soluble en agua y en etanol. Densidad: 1,2 g/ml. Índice de refracción: 1,497 (20 °C). Rotación óptica: +29, 5° (c=5, 20 °C).

**Envase Inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**DIETANOLAMIDA DE ACIDO GRASO DE COCO USP X 1 KG**

**Sinónimos:** Comperlan KD, Espesamida, Cocamide DEA, Tegobetaina L7, FKB5. **Fórmula Molecular:** R-CONH-(CH<sub>2</sub>)<sub>3</sub>-N+(CH<sub>3</sub>)<sub>2</sub>-CH<sub>2</sub>-COO-(R=C7-C17, C11 mayoritariamente). **Descripción:** Líquido viscoso, límpido, amarillo-pardusco, con ligero olor. Normalmente se obtiene por tratamiento del aceite de coco con dietanolamina.

**Envase Inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**DIÓXIDO DE TITANIO USP X 1 KG**

**Sinónimos:** Titanio bióxido, Blanco de titanio, CI Pigmento blanco 6, CI 77891, E-171, Titanium dioxide. **Fórmula Molecular:** TiO<sub>2</sub>. **Peso Molecular:** 79,87. **Datos Físico-Químicos:** Polvo blanco o casi blanco. Prácticamente insoluble en agua. No se disuelve en ácidos minerales diluidos, pero se disuelve en caliente en ácido sulfúrico concentrado. Punto de fusión: 1855 °C. Puede existir en 3 formas alotrópicas: rutilo, anatasa, y brookita

**Envase Inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.



**EDTA (ACIDO ETILEN DIAMINO TETRACETICO) DISODICA DIHIDRATADO P.A. X 1 KG**

**Sinónimos:** Edetato disódico, Etilendiaminotetraacetato disódico, Edatamil Disódico, Tetracetato disódico, Versenato disódico. **Fórmula Molecular:** C<sub>10</sub>H<sub>14</sub>N<sub>2</sub>Na<sub>2</sub>O<sub>8</sub>·2H<sub>2</sub>O. **Peso Molecular:** 372,24. **Datos Físico-Químicos:** Polvo cristalino, blanco o casi blanco, Soluble en agua, prácticamente insoluble en etanol al 96%. Punto de fusión: 252°C (descompone).

**Envase Inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Servicio de Farmacia  
Dr. Edwin Vilca  
CGFP: 07788  
Responsible



**DEPARTAMENTO DE FARMACIA**

**ELASTINA USP X 250 ML**

**Fórmula Marco:** CAS EINECS Aqua 65 - 80 % 7732-18-5 231-791-2. Hydrolyzed Elastin 20 - 30 % 91080-18-1 293-509-4. Phenoxyethanol 0,3 - 0,5 % 122-99-6 204-589-7. Sodium Methylparaben 0,1 - 0,3 % 5026-62-0 225-714-1. Sodium Propylparaben 0,05 - 0,15 % 35285-69-9 252-488-1. **Descripción:** Es una solución acuosa de un hidrolizado de proteínas, obtenida por degradación ácida de tejidos bovinos muy ricos en esta proteína, como ligamentos, arterias y venas. **Datos Físico-Químicos:** Líquido amarillo pálido o pardusco, límpido, de olor característico. Soluble en agua y alcohol diluido (el alcohol absoluto lo precipita). Densidad: 1,060 - 1,080 g/ml. Índice de refracción: 1,3650 - 1,3780. pH: 5,00 - 6,50.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**ERITROMICINA ESTEARATO USP X 100 G**

**Sinónimos:** Emicina. **Fórmula Molecular:** C37H67NO13. **Peso Molecular:** 733,92. **Descripción:** La eritromicina es una mezcla de antibióticos macrólidos producidos por el crecimiento de una cepa de Streptomyces erythreus. Se producen tres eritromicinas durante la fermentación, las A, B y C. La A es la más importante y la que se encuentra en mayor proporción en la mezcla. **Datos Físico-Químicos:** Polvo o cristales blancos o débilmente amarillos, ligeramente higroscópicos. Poco soluble en agua (la solubilidad disminuye con la temperatura) fácilmente soluble en etanol al 96%, en metanol cloroformo y en ácido clorhídrico diluido. Punto de fusión: 135 - 140°C. Rotación óptica: -78° (c=1,99, metanol). Absorción UV máx.: 280 nm (a pH= 6,3).

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.



**ESENCIA DE ANIS X 1 KG**

Esencia anís anetol natural. Se obtiene por destilación en corriente de vapor del fruto seco maduro del anís verde o Pimpinella anisum L. (Fam. Umbellíferas) y del anís estrellado o Illicium verum Hook. fil. (Fam. Magnoliáceas). Los principales constituyentes de la esencia son un 80-90% (v/v) de anetol, metilcavicol, anisaldehído, trazas de hidrocarburos terpénicos y cetonas anísicas. Se presenta como un líquido transparente, incoloro o amarillo pálido, de olor característico y sabor dulces y aromático. Solidifica por enfriamiento. Por la acción del aire y la luz produce polimerización y oxidación, con la formación de anisaldehído y ácido anísico. Prácticamente insoluble en agua; soluble en 3p. de alcohol de 90°, a veces con ligera opalescencia. Miscible en alcohol absoluto, éter, éter de petróleo y cloruro de metileno.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Departamento de Farmacia  
Servicio de Farmacia  
Dr. Edwin Villegas Quispe  
COPF-1768  
Responsable

**Envase inmediato:** Frasco de vidrio color ámbar que asegure la conservación, tapa rosca hermético y contratapa, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la



**DEPARTAMENTO DE FARMACIA**

comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**ESENCIA DE BERGAMOTA**

Aceite esencial de Citrus bergamia. Líquido amarillo-verdoso, de olor característico (cítrico). Densidad: 0,865 - 0,885 g/ml. Índice de refracción: 1,4550 - 1,4760

**Envase inmediato:** Frasco de vidrio color ámbar que asegure la conservación, tapa rosca hermético y contratapa, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**ESENCIA DE CEREZA USP-500ML**

**Descripción:** Aroma mezcla de sustancias naturales y/o sintéticas. **Datos Físico-Químicos:** Esencia cereza oral Líquido límpido, amarillo en masa, de olor característico. **Densidad:** 1,066 - 1,086 g/ml. **Índice refracción:** 1,4340 - 1,4540. **Excipientes:** Alcohol bencílico, gliceril triacetato, etanol, propilenglicol, Contiene etanol.

**Envase inmediato:** Frasco de vidrio color ámbar que asegure la conservación, tapa rosca hermético y contratapa, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 500 ml.

**ESENCIA DE MANZANILLA USP-500ML**

**Sinónimos:** Manzanilla borde, manzanilla de Mahón. Abrótano hembra. **Datos Físico-Químicos:** Esencia manzanilla oral, Aceite esencial de Santolina chamaecyparissus (DC) Nyman. Líquido oleoso límpido, amarillento de olor característico (floral, aromático, balsámico). **Densidad:** 0,870 - 0,890 g/ml. **Índice de refracción:** 1,4710-1,4920.

**Envase inmediato:** Frasco de vidrio color ámbar que asegure la conservación, tapa rosca hermético y contratapa, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 500 ml.

**ESENCIA DE MENTA X 1 L**

**Sinónimos:** Aceite esencial de menta piperita. Aceite (volátil) de menta piperita. **Datos Físico-Químicos:**

- **Esencia menta piperita.** Líquido límpido, ligeramente amarillento o verdoso, de olor característico. Densidad: 0,892 - 0,912 g/ml. Índice de refracción: 1,4510 - 1,4720.

**Esencia menta piperita oral, Aceite esencial.** Líquido límpido, amarillento-verdoso, de olor característico (herbáceo, fresco, mentolado). Densidad: 0,895 - 0,910 g/ml. Índice de refracción: 1,4570 - 1,4670.

**Envase inmediato:** Frasco de vidrio color ámbar que asegure la conservación, tapa rosca hermético y contratapa, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
DEPARTAMENTO DE FARMACIA  
SERVICIO DE FARMACIA  
Q.F. Edwin Vilca  
C.O.F.P. 12345  
Responsable



DEPARTAMENTO DE FARMACIA

comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 500 ml.

**EXTRACTO DE ALOE VERA USP-1KG**

**Sinónimos:** Aloe barbadensis M., aloe vera gel (1:1) sin pulpa. **Fórmula marco:** Aloe vera barbadensis Miller 99,875%, Ácido cítrico 0,05%, Sorbato potásico 0,025%, Benzoato sódico 0,05%. **Descripción:** Es un gel concentrado y estabilizado a partir del parénquima fresco de las hojas del Aloe barbadensis (Aloe vera), cuidadosamente procesado al vacío a bajas temperaturas y conservado. La relación de principios activos con respecto a la planta es 1:1.

El Aloe vera empleado tiene su origen en plantaciones situadas en el sur de España (Málaga), y procede de agricultura ecológica. Es 100% natural y fresco.

El Gel de Aloe vera contiene casi el 99% de agua en peso, del resto más del 60% de los carbohidratos son mucilagos.

No contiene la savia del Aloe vera que contiene antraquinonas, por lo que contiene un nivel muy bajo de este tipo de compuestos (< 0,1% barbaloina) y por tanto carece de los efectos irritantes gastrointestinales asociados.

**Datos Físico-Químicos:** Gel líquido incoloro o ligeramente opalescente. Soluble en agua y etanol al 96%, insoluble en cloroforno y éter. pH (directo): 3,5 – 4,0.

**Envase inmediato:** Frasco de vidrio color ámbar que asegure la conservación, tapa rosca hermético y contratapa, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**FOSFATO DISODICO ANHIDRO P.A. X 500 G**

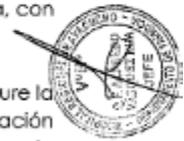
**Sinónimos:** di-Sodio Hidrógeno Fosfato anhidro, Fosfato disódico, Sodio Fosfato di-Básico, Sodio Fosfato secundario. **Fórmula Molecular:** Na<sub>2</sub>HPO<sub>4</sub>. **Peso molecular:** 141,96 g/mol. **Datos Físico – Químicos:** sólido de color blanco, inodoro, soluble en agua, con pH 7,7 – 9,3.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad color negro, que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 500 g.

**GLUCOSA ANHIDRA USP X 1 KG**

**Sinónimos:** Dextrosa, Azúcar de uva, D-Glucopiranososa. **Fórmula Molecular:** C<sub>6</sub>H<sub>12</sub>O<sub>6</sub>. **Peso Molecular:** Glucosa anhidra: 180,16. Glucosa monohidrato: 198,17. **Descripción:** Tenemos 3 tipos de glucosa: Glucosa anhidra, apto uso farmacéutico, Glucosa anhidra PA: reactivo de laboratorio, Glucosa monohidrato, apto uso farmacéutico. **Datos Físico-Químicos:** Polvo cristalino blanco o casi blanco, tiene un sabor dulce, fácilmente soluble en agua, bastante soluble en etanol al 96 por ciento. Punto de fusión: 146°C (monohidrato: 83°C). Rotación óptica específica (alfa-D-glucosa anhidra): +52, 7º(agua, c=10).

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad color negro, que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Departamento de Farmacia  
OF. EG-INTA V  
COPIA  
Rev. 2011



**DEPARTAMENTO DE FARMACIA**

mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 500 g.

**HIDROCORTISONA USP X 1 KG**

**Datos Físico-Químicos:**

- **Hidrocortisona base:**

**Sinónimos:** Cortisol, 17-Hidroxicorticosterona, Hormona antiinflamatoria, Compuesto F. **Fórmula Molecular:** C<sub>21</sub>H<sub>30</sub>O<sub>5</sub>, **Peso Molecular:** 362,46. **Descripción:** Polvo cristalino blanco o casi blanco, Prácticamente insoluble en agua, bastante soluble en acetona y en etanol al 96 %, poco soluble en cloruro de metileno. Punto de fusión: 217 – 220 °C. Rotación óptica: +167° (etanol abs.). Absorción UV máx.: 242 nm.

- **Hidrocortisona acetato:**

**Sinónimos:** Hidrocortisona 21-acetato, Cortisol acetato, Acetilhidrocortisona, Hidrocortisona acetilada. **Fórmula Molecular:** C<sub>23</sub>H<sub>32</sub>O<sub>6</sub>. **Peso Molecular:** 404,50. **Descripción:** Polvo cristalino blanco o casi blanco, e inodoro. Prácticamente insoluble en agua poco soluble en etanol anhidro y en cloruro de metileno. Punto de fusión: 223 °C (desc.). Rotación óptica: +166° (c= 0,4, dioxano); +150,7° (c= 0,5, acetona). Absorción UV máx.: 242 nm (metanol). Aproximadamente 112 mg de hidrocortisona acetato equivalen a 100 mg de hidrocortisona base.

- **Hidrocortisona fosfato sódico:**

**Sinónimos:** Fosfato sódico de hidrocortisona. **Fórmula Molecular:** C<sub>21</sub>H<sub>29</sub>NaO<sub>8</sub>P. **Peso Molecular:** 486,4. **Descripción:** Polvo blanco o casi blanco, higroscópico. Fácilmente soluble en agua, prácticamente insoluble en etanol absoluto. Rotación óptica: +120° (H<sub>2</sub>O). Absorción UV máx.: 242 nm (metanol).

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad color negro, que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 300 g.

**HIDROQUINONA USP X 1 KG**

**Fórmula Molecular:** C<sub>6</sub>H<sub>6</sub>O<sub>2</sub> **Peso Molecular:** 110,11. Pequeñas agujas cristalinas de color beige. Soluble en agua y en etanol. Punto de fusión: 170 – 171 °C.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad color negro, que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 300 g.

**HIDROXIDO DE ALUMINIO P.A. X 1 KG**

**Sinónimos:** Óxido de aluminio hidratado, Aluminio hidróxido coloidal. Nota: no confundir con el gel de hidróxido de aluminio desecado, que es el hidróxido de aluminio anhidro. **Fórmula Molecular:** Al(OH)<sub>3</sub> nH<sub>2</sub>O. **Peso Molecular:** 78,00 (anhidro). **Datos Físico-Químicos:** Polvo amorfo, blanco o casi blanco. Prácticamente insoluble en agua, se disuelve en ácidos minerales diluidos, y en disoluciones de hidróxidos alcalinos.



OF. Edwin Valdivia Quijano  
COFEPRIS  
Responsable



**DEPARTAMENTO DE FARMACIA**

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad color negro, que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**HIDROXIDO DE SODIO P.A. X 1 KG**

**Sinónimos:** Sosa cáustica, sodio hidróxido lentejas, E-524. **Fórmula Molecular:** NaOH. **Peso Molecular:** 40,00. **Datos Físico-Químicos:** Masa blancas o casi blancas cristalinas, suministradas en forma de lentejas, cilindros o placas, deliquescentes que absorben fácilmente el CO<sub>2</sub>, muy soluble en agua y fácilmente soluble en etanol al 96%. Punto de fusión: 318 °C. Propiedades y usos: Se obtiene por electrólisis de soluciones de cloruro sódico. El sodio hidróxido es un cáustico muy potente, fuertemente corrosivo para tejidos animales y vegetales. Se utiliza principalmente como excipiente base para ajustar el pH de diversos tipos de fórmulas magistrales, y en soluciones tampón. Una solución al 2,5 % en glicerina se emplea como disolvente de la cutícula. Forma parte de la composición de la pasta de Londres, un preparado esclerosante en el que se combina con óxido cálcico. También tiene algunas propiedades antisépticas en casos muy concretos.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad color negro, que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**HIDROXIPROPILMETIL CELULOSA X 1 KG**

**Sinónimos:** Hidroxipropil metil celulosa, Hipromelosa, Éter de propilengical - metilcelulosa, Hidroxipropil Metil Celulosa, Hydroxypropyl methylcellulose, HPMC, E-464. **Peso Molecular:** 10.000 1.500.000. **Descripción:** Derivado de la celulosa parcialmente O-metilada y O-(2- hidroxipropil) propilada. **Datos Físico-Químicos:** Polvo o gránulos blancos, blanco-amarillento, o blanco-grisáceo, higroscópicos, después de desecación. Prácticamente insoluble en agua caliente, acetona, etanol anhidro tolueno. Se disuelve en agua fría.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad color negro, que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**HIPOSULFITO DE SODIO X 1 KG**

**Sinónimos:** Sodio hiposulfito, sodio tiosulfato 5H<sub>2</sub>O cristal, Sodium thiosulfate. **Fórmula Molecular:** Na<sub>2</sub>S<sub>2</sub>O<sub>3</sub>·5H<sub>2</sub>O. **Peso Molecular:** 248,11. **Datos Físico-Químicos:** Cristales incoloros transparentes, eflorescentes en aire seco. Muy soluble en agua, prácticamente insoluble en etanol al 96%. Se disuelven en su propia agua de cristalización a aproximadamente 49°C. Punto de fusión: 48°C (rápido).

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad color negro, que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Departamento de Farmacia  
Servicio de Farmacia  
Dr. Edwin Vilca  
COPP: 17948  
Responsable



DEPARTAMENTO DE FARMACIA

comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**KETOCONAZOL USP X 1 KG**

**Fórmula Molecular:** C<sub>26</sub>H<sub>28</sub>Cl<sub>2</sub>N<sub>4</sub>O<sub>4</sub> **Peso Molecular:** 531,44. **Datos Físico-Químicos:** Polvo blanco o casi blanco. Prácticamente insoluble en agua, fácilmente soluble en cloruro de metileno, soluble en metanol, bastante soluble en etanol al 96%. Punto de fusión: 146 °C.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**LANOLINA ANHIDRA USP X 500 G**

**Sinónimos:** Adeps lanae, Lanoleína, Lanaina, Lanesina, Vellolina, Agnina, Alapurina, Esipo, Wool fat, E913, Lanolin. **Datos Físico-Químicos:** Sustancia untuosa amarilla. Cuando funde, es un líquido amarillo, límpido o casi límpido. Una disolución en petróleo ligero es opalescente. Prácticamente insoluble en agua, poco soluble en etanol anhidro a ebullición. Tiene un olor característico. Punto de fusión: 37 – 44 °C.

**Envase inmediato:** envase de polietileno de alta densidad, que asegure la conservación, tapa hermética, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**LAURIL SULFATO DE SODIO (SDS) X 1 KG**

**Sinónimos:** Cetearyl alcohol, sodium lauryl sulfate, sodium cetearyl sulfate. **Composición:** mezcla en forma de dispersión coloidal de 90 partes de Cera lanette O y 10 partes de una mezcla de sulfatos sódicos de alcoholes grasos. **Descripción:** lentejas cerosas, blancas a casi blancas o amarillo pálido, que se vuelven plásticas con el calentamiento. Prácticamente insoluble en agua (forma emulsión), parcialmente soluble en etanol al 96%. Punto de fusión: aprox. 52°C

**Envase inmediato:** Bolsa de Polietileno de alta densidad que asegure la conservación, cierre hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad 1000 g.

**LAURIL ÉTER SULFATO DE SODIO X 2.5 KG**

**Sinónimos:** Texapón N40 IS, Sodium laureth sulfate. **Descripción:** Sustancia tensioactiva aniónica. **Datos Físico-Químicos:** pasta muy viscosa, límpido, incoloro, de olor característico. Densidad, 1,045 – 1,070.

**Envase inmediato:** bidón de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad envase 170000 g.



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Departamento de Farmacia  
Servicio de Farmacia  
OF. Edwin Vilca Vargas Callispe  
CCFP 0465  
Responsable



DEPARTAMENTO DE FARMACIA

**MENTOL USP X 1 KG**

**Sinónimos:** Levomentol, (-)-Mentol, Hexahidrotimol, 3-Mentanol, 2-Isopropil-5-metilciclohexanol, Alcohol mentólico, Alcánfor de menta. **Fórmula Molecular:** C<sub>10</sub>H<sub>20</sub>O. **Peso Molecular:** 156,26. **Datos Físico-Químicos:** Cristales brillantes, prismáticos o aciculares, incoloros. Prácticamente insoluble en agua, muy soluble en etanol al 96%, y petróleo ligero, fácilmente soluble en aceites grasos, y parafina líquida, muy poco soluble en glicerol. Punto de fusión: 41 – 44 °C. Rotación óptica: -50° (c=10, etanol).

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**METILPARABENO USP X 1 KG**

**Sinónimos:** Parahidroxibenzoato de metilo, Methylparaben, E-218. **Peso Molecular:** 152,15. **Fórmula molecular:** C<sub>8</sub>H<sub>8</sub>O<sub>3</sub>. **Propiedades físicas y químicas Estado físico:** polvo cristalino blanco o casi blanco, olor, muy poco soluble en agua y fácilmente soluble en etanol, metanol, casi inodoro Valor pH (20° C) aprox. 5,8 (solución saturada) Punto de fusión: 125-128° C. Densidad de amontonamiento aprox. 300-400 kg/m<sup>3</sup> Solubilidad en: agua (20° C) 2,5 g/l etanol (20° C) fácilmente soluble

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**METRONIDAZOL USP X 1 KG**

**Formula Molecular:** C<sub>6</sub>H<sub>9</sub>N<sub>3</sub>O<sub>3</sub>; **Peso Molecular:** 171,15; **Datos Físico-Químicos:** Polvo cristalino blanco o amarillento. Poco soluble en agua, en acetona en etanol al 96% y en cloruro de metileno. Punto de fusión: 158 – 160 °C

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**MICONAZOL X 5 G**

**Sinónimos:** Miconazol Nitrato. **Fórmula Molecular:** C<sub>18</sub>H<sub>14</sub>Cl<sub>4</sub>N<sub>2</sub>O·HNO<sub>3</sub>. **Peso Molecular:** 479,15. **Datos Físico-Químicos:** Polvo blanco o casi blanco. Muy poco soluble en agua, bastante soluble en metanol, y poco soluble en etanol al 96%. Punto de fusión: 178 – 185 °C.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Departamento de Farmacia  
Servicio de Farmacia  
Dr. Edwin Villegas Chiripe  
COPPE 1718



DEPARTAMENTO DE FARMACIA

comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 50 g.

**MIRISTATO ISOPROPÍLICO- X 500ML**

**Sinónimos:** Tetradecanoato de 2-propilo, miristato isopropilo, Isopropyl myristate.  
**Fórmula Molecular:** C<sub>17</sub>H<sub>34</sub>O<sub>2</sub>. **Peso Molecular:** 270,45. **Descripción:** Mezcla de ésteres de alcohol isopropílico con ácidos grasos saturados, principalmente el ácido mirístico.  
**Datos Físico-Químicos:** Líquido oleoso, límpido, incoloro. Inmiscible con agua, miscible con etanol al 96%, con cloruro de metileno, con ácidos grasos y con parafina. Densidad: aprox. 0,853 g/ml. Índice de refracción: 1,4320 – 1,4340.

**Envase inmediato:** Frasco de vidrio de color ámbar que asegure la protección de la luz y conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 ml.

**NISTATINA X 5 G**

**Sinónimos:** Micostatina, Fungicidina. **Fórmula Molecular:** C<sub>47</sub>H<sub>75</sub>NO<sub>17</sub> (nistatina A1). **Peso Molecular:** 926,09 (nistatina A1). **Descripción:** Antifúngico macrólido poliénico formado por tetraenos producido por *Streptomyces noursei*, *Staphylococcus aureus*, y otros *Streptomyces*, cuyos componentes biológicamente activos son el A1 (el principal), el A2, y el A3. **Datos Físico-Químicos:** Polvo amarillo o débilmente pardusco, higroscópico. Prácticamente insoluble en agua, fácilmente soluble en dimetilformamida, poco soluble en metanol, prácticamente insoluble en etanol al 96%. Descompone gradualmente a partir de 160°C sin fundir. **Rotación óptica:** +12° (en DMF), -7° (en HCl 0,1M en metanol). **Absorción UV máx.:** 290, 307, y 322 nm.

**Envase inmediato:** Frasco de vidrio de color ámbar que asegure la protección de la luz y conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 10g.

**NITRATO DE PLATA USP X 50G**

**Sinónimos:** Nitrato argéntico, Plata nitrato cristal, Azotato de plata cristalizado, Cristales de Diana. **Fórmula Molecular:** AgNO<sub>3</sub>. **Peso Molecular:** 169,87. **Datos Físico-Químicos:** Polvo cristalino, blanco o casi blanco, o cristales transparentes incoloros, muy soluble en agua, soluble en etanol al 96%. Punto de fusión: 440 °C (desc.).

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 50 g.

**OLEATO DE DECILO USP (CETIOL V) X 1 KG**

**Fórmula Molecular:** C<sub>28</sub>H<sub>54</sub>O<sub>2</sub>. **Peso Molecular:** 422,71. **Datos Físico-Químicos:** Líquido oleoso, amarillento en masa, con ligero olor, insoluble en agua, miscible con aceites y grasas, densidad: aprox. 0,950 g/ml.



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Departamento de Farmacia  
Departamento de Farmacia  
C.F. Edwin Villegas Quiroga  
COPR 17966  
Responsable



**DEPARTAMENTO DE FARMACIA**

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rasca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 ml.

**OXIDO DE ZINC USP 1 KG**

**Sinónimos:** Blanco de zinc, Zinc oxide, Flores de zinc, Cerusa de zinc, Zincita, C.I.-77947.  
**Fórmula Molecular:** ZnO. **Peso Molecular:** 81,39. **Datos Físico-Químicos:** Polvo amarillo blanco o ligeramente blanco-amarillento, suave, exento de partículas granulosas, Prácticamente insoluble en agua y en etanol al 96%, se disuelve en ácidos minerales diluidos.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rasca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, identificación del peligro, descripción del riesgo, medidas preventivas, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, (toda información debe estar en español), capacidad 1000 g.

**PARAFINA LIQUIDA X1L**

**Sinónimos:** Vaselina líquida, Aceite de parafina, Aceite de vaselina, Aceite mineral, Aceite de cosmolina, Petrolato líquido, Paraffinum liquidum. **Descripción:** Mezcla purificada de hidrocarburos saturados líquidos (C14-C18) e hidrocarburos cíclicos, obtenida por destilación del petróleo. **Datos Físico-Químicos:** Líquido oleoso, incoloro, transparente, desprovisto de fluorescencia a la luz del día. Prácticamente insoluble en agua, poco soluble en etanol al 96% y miscible con hidrocarburos. Densidad: 0,827-0,905 g/ml. Índice de refracción: 1,4756 – 1,4800. Viscosidad: 110 – 230 mPa s (20°C).

**PARAFINA SÓLIDA EN LENTEJA-1KG**

**Peso Molecular:** 400 – 1400 **Descripción:** Mezcla purificada de hidrocarburos sólidos obtenida de ceras de parafina bruta durante la producción de aceites del petróleo.

**Envase inmediato:** Polietileno de alta densidad que asegure la conservación, cierre hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad 1000 g.



**PERMANGANATO DE POTASIO P.A. X 500 G**

**Sinónimos:** Permanganato de potasio, Camaleón mineral, Camaleón violeta. **Fórmula Molecular:** KMnO4. **Peso Molecular:** 158,03. **Datos Físico-Químicos:** Polvo en gránulos violeta oscuro o negro pardusco, o cristales violeta oscuro o casi negro, generalmente con brillo metálico. Soluble en agua fría, fácilmente soluble en agua a ebullición. Descompone a 240°C.

**Envase inmediato:** Polietileno de alta densidad que asegure la conservación, cierre hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad 1000 g.



**PERÓXIDO DE HIDRÓGENO P.A. AL 45 - 50%**



**DEPARTAMENTO DE FARMACIA**

**Sinónimos:** Agua Oxigenada, dióxido de hidrógeno, peróxido. **Fórmula molecular:** H<sub>2</sub>O<sub>2</sub>. **Peso molecular:** 34,0147 g/mol. **Datos Físico-Químicos:** Líquido cristalino, incoloro, miscible en agua, en cualquier cantidad conocida como peróxido de hidrógeno en alta concentración.

**Envase inmediato:** Polietileno de alta densidad que asegure la conservación, cierre hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad 1000 ml.

**PIRITIONATO DE ZINC**

**Sinónimos:** Zinc piritiona, Zinc piritiona disp. 48%, Omadina de zinc. **Fórmula marca:** (Zinc piritiona: Pyrrithione zinc o Zinc piritiona disp. 48%); Pyrrithione zinc 48 – 52 %, Agente dispersante 1 – 2.5 %, Cellulose gum < 0,3 %, Water 52 – 48 %. **Fórmula Molecular:** C<sub>10</sub>H<sub>8</sub>N<sub>2</sub>O<sub>2</sub>S<sub>2</sub>Zn. **Peso Molecular:** 317,73. **Datos Físico-Químicos:** Zinc piritiona; Polvo blanco o ligeramente amarillento. Prácticamente insoluble en agua, muy poco soluble en alcohol, soluble en DMSO, y en medios ácidos o básicos. Punto de fusión: >240°C (desc.). **Zinc Piritiona (dispersión acuosa 48%);** Suspensión acuosa fluida, homogénea, de color crema-pálido, prácticamente inodora.

**Envase inmediato:** Polietileno de alta densidad que asegure la conservación, cierre hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad 1000 g.

**PODOFILINA USP**

**Sinónimos:** Resina de podófilo Podophylli resina, Calomelanos vegetal. **Descripción:** Mezclas de resinas extraídas de la raíz y rizoma del podófilo, Se utiliza principalmente la resina de dos especies:

- Resina del podofilino emodi o podofilino indio (Podophyllum emodi Wall. ó Podophyllum hexandrum Royle), descrito en BP. Contiene al menos un 50% de podofilotoxina.
- Resina del podofilino peltatum (Podophyllum peltatum L.), descrito en USP (y en antigua FE-IX). Contiene un 14-18% de podofilotoxina. Normalmente se obtiene por percolación del polvo en alcohol de 95º, posterior concentración, y precipitación en medio acuoso acidulado con ácido clorhídrico. Las preparaciones de podófilo contienen al menos un 3% de resina de podofilino emodi según FE-IX, y al menos un 5% de podofilino peltatum según USP.

**Datos Físico-Químicos:**

- Podofilino resina emodi: Polvo amorfo cuyo color varia entre marrón claro y amarillo verdoso, o masas grises marronáceas. Parcialmente soluble en agua (de la cual precipita en frío), en éter, y en amoníaco 5M.
- Podofilino resina peltatum: Polvo amorfo de color beige, amarillo, o pardo amarillento. Poco soluble en agua caliente (precipita en frío); parcialmente soluble en éter y cloroformo, soluciones acuosas alcalinas, y aceites fijos; soluble en alcohol.
- **Envase inmediato:** Polietileno de alta densidad que asegure la conservación, cierre hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización,



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Departamento de Farmacia  
Servicio de Farmacia  
Miguel A. Mariscal Llerena  
Cusco  
Perú  
Teléfono: 052 202 211 1000



**DEPARTAMENTO DE FARMACIA**

fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad 1000 g.

**PROPILPARABENO USP X 1 KG**

**Sinónimos:** Propylparaben, Nipasal Parahidroxibenzoato de propilo. Propylparaben, E-216. **Descripción:** Polvo cristalino blanco o casi blanco, Muy poco soluble en agua, fácilmente soluble en etanol al 96% y en metanol. Punto de fusión: 96 – 97°C. **Fórmula Molecular:** C<sub>10</sub>H<sub>12</sub>O<sub>3</sub>. **Peso Molecular:** 180,2.

**Sinónimos:** Nipasal sódico, Sodium propylparaben, Parahidroxibenzoato de propilo sódico, Sodio propylparaben, E-217. **Descripción:** Polvo cristalino, blanco o casi blanco, Fácilmente soluble en agua, bastante soluble en etanol al 96%, prácticamente insoluble en cloruro de metileno. **Fórmula Molecular:** C<sub>10</sub>H<sub>11</sub>NaO<sub>3</sub>. **Peso Molecular:** 202,2.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermética, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**SACARINA USP X 500 G**

**Sinónimos:** Sodium saccharin, Sacarina sódica, o-Benzosulfimida sódica, Sacarina soluble, Glusida soluble, Sucaril sódico, E-954. **Fórmula Molecular:** C<sub>7</sub>H<sub>4</sub>NNaO<sub>3</sub> xH<sub>2</sub>O. **Peso Molecular:** 241,20. **Datos Físico-Químicos:** Polvo cristalino, blanco o casi blanco, o cristales incoloros, eflorescentes en aire seco. Fácilmente soluble en agua, bastante soluble en etanol al 96 por ciento. Punto de fusión: 226 – 230 °C.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 500 g.

**SACAROSA USP X 1 KG**

**Sinónimos:** Sucrosa, Sucrose, Azúcar de mesa. **Fórmula Molecular:** C<sub>12</sub>H<sub>22</sub>O<sub>11</sub>. **Peso Molecular:** 342,30. **Descripción:** Disacárido compuesto por glucosa y fructosa obtenido de la caña de azúcar (Saccharum officinarum L., fam. Gramíneas), que la contiene en un 15 – 20 %, o de la raíz de la remolacha azucarera (Beta vulgaris L. var. rapa, fam. Quenopodiáceas), que la contiene en un 10 – 17 %. **Datos Físico-Químicos:** Polvo cristalino blanco o casi blanco, o cristales brillantes, incoloros o blancos o casi blancos, Muy soluble en agua, poco soluble en etanol al 96%, prácticamente insoluble en etanol anhidro. Punto de fusión: 160 – 186 °C (desc.). Rotación óptica: aprox. 66, 48° (c=26).

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**SALICILATO DE METILO UPS X 1 KG**



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Departamento de Farmacia  
Servicio de Farmacia  
Dr. Edwin Quispe  
COP 1178  
Responable



DEPARTAMENTO DE FARMACIA

**Sinónimos:** 2-Hidroxibenzoato de metilo, metilo salicilato, Ácido gaultérico, Aceite de betula, Esencia de Wintergreen o de abedul dulce, o de pirola. **Fórmula Molecular:** C<sub>8</sub>H<sub>8</sub>O<sub>3</sub>. **Peso Molecular:** 152,15. **Datos Físico-Químicos:** Líquido incoloro o ligeramente amarillo, Muy poco soluble en agua, miscible con etanol al 96 por ciento y con aceites grasos y esencias. Densidad: 1,184 g/ml. Índice de refracción: 1,535 – 1,538.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**SULFATO DE ALUMINIO USP X 100 G**

**Sinónimos:** Aluminum sulfate, aluminio sulfato octadecahidrato polvo, Trisulfato de aluminio, E-520. **Fórmula empírica:** Al<sub>2</sub>(SO<sub>4</sub>)<sub>3</sub>·18H<sub>2</sub>O. **Peso molecular:** 666,15. **Datos Físico-Químicos:** Cristales brillantes, incoloros o masas cristalinas. Soluble en agua fría, fácilmente soluble en agua caliente, prácticamente insoluble en etanol 96%.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**SULFATO DE COBRE Q.P.X1KG**

**Sinónimos:** Sulfato cúprico, vitriolo azul, sulfato ácido de cobre (2+) sal (1:1), pentahidratado. **Fórmula Química:** CuSO<sub>4</sub>·5H<sub>2</sub>O. **Descripción Físico-Químicos:** Cristales triclinicos azules transparentes, gránulos cristalinos o polvo. Soluble en agua y metanol; ligeramente soluble en etanol y glicerina.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.



**SULFATO DE MAGNESIO USP X 1 KG**

**Sinónimos:** Magnesio sulfato cristal y polvo, Sal de Sedlitz, Sal de Epsom. **Datos Físico-Químicos: Magnesio sulfato heptahidrato cristal:** Polvo cristalino blanco o casi blanco, o cristales brillantes incoloros, Fácilmente soluble en agua, muy soluble en agua a ebullición, prácticamente insoluble en etanol anhidro. **Fórmula empírica:** MgSO<sub>4</sub>·7H<sub>2</sub>O. **Peso Molecular:** 246,37.

**Magnesio sulfato seco polvo (BP): Descripción:** Polvo blanco, Muy soluble en agua, se disuelve muy rápido en agua caliente. **Fórmula empírica:** MgSO<sub>4</sub>·xH<sub>2</sub>O. **Peso molecular:** 120,37 (anhidro).

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Departamento de Farmacia  
Servicio de Farmacología  
OF. Edwin Villalobos Quiroga  
COFEP 000055  
Responsable



DEPARTAMENTO DE FARMACIA

**SULFATO DE ZINC USP X 1 KG**

**Sinónimos:** Zinc sulfato difluocaps entérico, Vitriolo blanco, Vitriolo de zinc, Caparrosa blanca, Polvos de San Antonio. **Datos Físico-Químicos:** Pequeños gránulos esféricos opacos, de color blanco o casi blanco, Título activo: > 600 mg/g (monohidrato). Velocidad de liberación: 1ª Hora (pH=1,5) < 25,0 %, 4ª Hora (pH=6,5) > 60,0 %. **Fórmula Molecular:** ZnSO<sub>4</sub>. **Peso molecular:** 161,46.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**TALCO USP X 1 KG**

**Fórmula Molecular:** Mg<sub>6</sub>(Si<sub>2</sub>O<sub>5</sub>)<sub>4</sub>(OH)<sub>4</sub>. **Peso Molecular:** 379,3 **Datos Físico-Químicos:** Silicato de magnesio hidratado natural. Puede contener cantidades variables de aluminio y hierro. Según el fabricante NO contiene asbestos. Polvo ligero homogéneo, blanco o casi blanco, untuoso al tacto, (no abrasivo). Prácticamente insoluble en agua, alcohol y disoluciones diluidas de ácidos y de hidróxidos alcalinos.

**Envase inmediato:** de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**TERBINAFINA USP X 500 G**

**Fórmula molecular:** C<sub>21</sub>H<sub>26</sub>ClN. **Peso molecular:** 327,896 g/mol. **Datos Físico-Químicos:** Polvo blanco o casi blanco. Prácticamente insoluble en agua, bastante soluble en etanol al 96%.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.



**TETRABORATO DE SODIO (BORAX) P.A. X 1 KG**

**Sinónimos:** sodio borato polvo, Bórax, Sodio tetraborato, Sodio biborato, Sodio piroborato, Sal de Persia, E-241. **Fórmula Molecular:** Na<sub>2</sub>B<sub>4</sub>O<sub>7</sub>·10H<sub>2</sub>O. **Peso Molecular:** 381,22. **Datos Físico-Químicos:** Polvo cristalino blanco o casi blanco, cristales incoloros o masas cristalinas, eflorescentes, Soluble en agua y muy soluble en agua a ebullición; fácilmente soluble en glicerol. Punto de fusión: 75 °C (calentamiento rápido).

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Departamento de Farmacia  
Servicio de Farmacia  
OF. Edwin Villalobos Quispe  
Responsable



**DEPARTAMENTO DE FARMACIA**

**TINTURA DE ARNICA SOL 1 L**

**Sinónimos:** Arnica montana L. **Datos Físico-Químicos:** la Tintura de árnica es Líquido opalescente, pardo - amarillento a marrón rojizo, de olor característico. **Densidad:** 0,940 - 0,970 g/ml. **Índice de refracción:** 1,3480 - 1,4200. Relación droga/extracto: 1:5.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 ml.

**TINTURA DE BENJUI X 1 L**

**Sinónimos:** alcoholado de Benjuí. Líquido pardo-anaranjado, de olor característico. **Densidad:** 0,880- 0,920g/ml. Relación droga/extracto: 1:5.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 ml.

**TRIAMCINOLONA USP X 200G**

**Formula Molecular:** C<sub>24</sub>H<sub>31</sub>FO<sub>6</sub>; **Peso Molecular:** 434,50; **Datos Físico-Químicos:** Polvo cristalino blanco o casi blanco. Prácticamente insoluble en agua, bastante soluble en etanol al 96%. Punto de fusión: 292 – 294 °C. Rotación óptica: +109° (c=0,75, cloroformo). Absorción UV máx.: 238 nm [alcohol abs.]. 11 mg de acetonido de triamcinolona equivalen aproximadamente a 10 mg de triamcinolona (base).

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**TRITANOLAMINA USP X 1 KG**

**Fórmula Molecular:** C<sub>6</sub>H<sub>15</sub>NO<sub>3</sub> **Peso Molecular:** 149,19. **Datos Físico-Químicos:** Líquido límpido, viscoso, incoloro o débilmente amarillento, muy higroscópico. Miscible con agua y con etanol, soluble en cloruro de metileno. **Densidad:** 1,120 – 1,128 g/ml. **Índice de refracción:** 1,4852.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.

**TWEEN**

**Descripción:** Los Tween® o polisorbatos son ésteres del polioxietilén sorbitano (sorbitol y sus anhídridos copolimerizados con 4, 5, o 20 moles de óxido de etileno) parcialmente esterificados con ácidos grasos superiores.

**Datos Físico-Químicos:**



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Departamento Farmacia  
Servicio de Farmacia  
G.F. Edwin Vilca  
CCFP. Uruza  
Responsable



DEPARTAMENTO DE FARMACIA

**Tween-20:**

**Sinónimos:** Polisorbato 20, Polioxietilen 20 sorbitan monolaurato, Sorbimacrogol laurato 300, E-432, Polysorbate - 20. **Descripción:** Líquido oleoso, amarillo o amarillo pardusco, límpido o ligeramente opalescente. Soluble en agua etanol anhidro, acetato de etilo y metanol. Prácticamente insoluble en aceites grasos y en parafina líquida. Densidad: aprox. 1,10 g/ml. HLB: 16,7. **Fórmula Molecular:** C<sub>58</sub>H<sub>114</sub>O<sub>26</sub>. **Peso Molecular:** 1227,5.

**Tween-60:**

**Sinónimos:** Polisorbato 60, Polioxietilen 20 sorbitan monoestearato, Sorbimacrogol estearato 300, E-435, Polysorbate - 60. **Descripción:** Masa gelatinosa, pardo-amarillenta, que pasa a ser un líquido límpido a temperatura >25°C. Soluble en agua, etanol anhidro, acetato de etilo y metanol, prácticamente insoluble en aceites grasos y parafina líquida. Densidad: aprox. 1,10 g/ml. HLB: 14,9. **Fórmula Molecular:** C<sub>64</sub>H<sub>126</sub>O<sub>26</sub>. **Peso Molecular:** 1311,7.

**Tween-80:**

**Sinónimos:** Polisorbato 80, Polioxietilen 20 sorbitan monooleato, Sorbimacrogol oleato 300, E-433, Polysorbate - 80. **Descripción:** Líquido oleoso límpido, o ligeramente opalescente, incoloro o amarillo pardusco. Dispersable en agua, etanol anhidro, acetato de etilo, y metanol. Prácticamente insoluble en aceites grasos y en parafina líquida. Densidad: 1,06-1,09 g/ml. HLB: 15,0. **Fórmula Molecular:** C<sub>64</sub>H<sub>124</sub>O<sub>26</sub>

**Envase inmediato:** Frasco de vidrio de color ámbar que asegure la protección de la luz y conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 500 ml.

**UREA USP X 1KG**

**Sinónimos:** Carbamida, Carbonilamida, Diamida carbónica, Urea. **Fórmula Molecular:** CO(NH<sub>2</sub>)<sub>2</sub>. **Peso Molecular:** 60,06. **Datos Físico-Químicos:** Polvo cristalino blanco o casi blanco, transparente, ligeramente higroscópico, Muy soluble en agua, soluble en etanol al 96%, prácticamente insoluble en cloruro de metileno. Punto de fusión: 132,7°C.

**Envase inmediato:** Polietileno de alta densidad que asegure la conservación, cierre hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, Tº de almacenamiento, pictograma, capacidad caja por 25000 g.

**VASELINA LIQUIDA USP X 1L**

**Sinónimos:** Parafina líquida, Aceite de parafina, Aceite de vaselina, Aceite mineral, Aceite de cosmolina. Petrolato líquido, Paraffinum liquidum. **Descripción:** Mezcla purificada de hidrocarburos saturados líquidos (C<sub>14</sub>-C<sub>18</sub>) e hidrocarburos cíclicos, obtenida por destilación del petróleo. **Datos Físico-Químicos:** Líquido oleoso, incoloro, transparente, desprovisto de fluorescencia a la luz del día. Prácticamente insoluble en agua, poco soluble en etanol al 96% y miscible con hidrocarburos. Densidad: 0,827 - 0,905 g/ml. Índice de refracción: 1,4756 - 1,4800. Viscosidad: 110 - 230 mPa s (20°C).

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la



MOYRITA REQUENA DE AYACUCHO  
Médico Químico de Farmacia  
Departamento de Farmacia  
Hospital Regional de Ayacucho  
CIP: 52696 Viro  
COPPE  
Frasco Parafina



**DEPARTAMENTO DE FARMACIA**

comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 ml.

**VASELINA SOLIDA Q.P.**

**Descripción:** Mezcla semisólida de hidrocarburos lineales de la serie  $C_nH_{2n+2}$  obtenidos del petróleo, altamente refinada, y completamente o casi decolorada.  
**Datos Físico-Químicos:** Masa untuosa blanda, translúcida, blanca o casi blanca, ligeramente fluorescente a la luz. Prácticamente insoluble en agua, en etanol al 96% y en glicerol y poco soluble en cloruro de metileno. Punto de fusión: 38 - 60 °C.

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, identificación del peligro, descripción del riesgo, medidas preventivas, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, (toda información debe estar en español), capacidad 1000, 5000, ó 20000 g.

**YODO METÁLICO USP X 500G**

**Sinónimos:** Yodo o iodo, yodo resublimado, Yodo o lodo metaloide. **Fórmula Molecular:**  $I_2$ . **Peso Molecular:** 253,80. **Datos Físico-Químicos:** Láminas frágiles o cristales pequeños, color violeta grisáceo, brillo metálico. Muy poco soluble en agua, muy soluble en disoluciones concentradas de ioduro, soluble en etanol al 96%, poco soluble en glicerol. Punto de fusión: 113,60 °C.

**Envase inmediato:** Frasco de vidrio de color ámbar que asegure la protección de la luz y conservación, tapa rosca, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 500 ml.

**YODURO DE POTASIO USP-500G**

**Formula Molecular:** KI **Peso Molecular:** 166,00 **Datos Físico-Químicos:** Polvo blanco o casi blanco o cristales incoloros. Muy soluble en agua, fácilmente en glicerol, soluble en etanol al 96%. Punto de fusión: 680 °C

**Envase inmediato:** Frasco de polietileno de alta densidad que asegure la conservación, tapa rosca hermético, sin aristas cortantes, que tenga rotulado con información mínima correspondiente al producto, composición, responsable de la comercialización, fecha de vencimiento, lote, T° de almacenamiento, pictograma, capacidad Frasco por 1000 g.



**5.2.1 CALIDAD**

Los insumos deben cumplir con los atributos de calidad autorizados en su certificado de análisis o en su registro sanitario cuando corresponda.

**5.2.2 EMBALAJE**

- a) El embalaje, es el que contiene todos los envases inmediatos y mediatos a ser Distribuidos.
- b) Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, conservación, Orden, transporte y adecuado Almacenamiento.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Departamento de Farmacia  
Comisión de Farmacia  
**Dr. Edwin Viquez**  
Cof. de Farmacia  
Responsable



**DEPARTAMENTO DE FARMACIA**

- c) Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de Cajas apilables.

**5.2.3 TEMPERATURA Y ALMACENAMIENTO**

Según las especificaciones en la ficha técnica, certificado de análisis o Registro Sanitario cuando corresponda; para dispositivos médicos que no están sujetos a Registro Sanitario será según indique el fabricante.

**5.2.4 MANUAL DE INSTRUCCIONES DE USO DE INSERTO**

Según lo establecido en el artículo 124º; 125º; 126º y 127º del Decreto Supremo Nº 016-2011-SA. Según corresponda.

**5.2.5 ROTULADO**

1. Debe corresponder a los insumos químicos y/o materia prima, de acuerdo a lo que especifica en su ficha técnica o certificado de análisis o cuando corresponda en su registro sanitario o de acuerdo a lo declarado por el fabricante.
2. Modelo: Envase Inmediato o Primario/Envase Mediato o Secundario.

**5.2.6 FECHA DE VIGENCIA DEL DISPOSITIVO MÉDICO DE CORRESPONDER**

En el envase inmediato y en el envase mediato.  
Mínimo Veinticuatro (24) meses luego de la adjudicación de la contrata, en su defecto con carta de compromiso de canje.

**5.2.7 COMPROMISO DE CAJNE**

El proveedor deberá presentar una Declaración Jurada de compromiso de canje y/o reposición por vicios ocultos; los productos a ingresar en el canje tendrán una vigencia igual o mayor a lo ofertado en el procedimiento de selección.

**5.2.8 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

- 2.0 Recursos Directamente Recaudados
- 4-13. Donaciones y Transferencias

**5.2.9 TRANSPORTE Y SEGUROS**

- La distribución y transporte de los insumos para uso humano, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, deben garantizar que éstos sean distribuidos, transportados y manipulados en condiciones adecuadas según las especificaciones establecidas en el Manual de Buenas Practicas (BPA y BPDJ) y/o declaradas por el fabricante, a efectos de preservar su calidad, eficacia y seguridad.
- El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), es obligatorio para las empresas con actividades económicas de alto riesgo, por lo que, al momento de ingresar sus productos al Almacén deberá ser presentado.



**5.3 REQUISITOS DEL BIEN REQUERIDO**

**(DEBE INCLUIR: EXIGENCIAS PREVISTAS EN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO).**

El insumo químico y/o materia prima debe cumplir cada una de las características, acorde a la ficha técnica, protocolo de análisis en referencia a una Farmacopea Oficial o en todo caso de acuerdo a la autorización sanitaria. Cuando el insumo no

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
 DEPARTAMENTO DE FARMACIA  
 OF. 1501 Y 1502  
 C.A. 1501  
 FARMACIA



**DEPARTAMENTO DE FARMACIA**

esté sujeto a Registro Sanitario, debe cumplir, cada una de las Especificaciones técnicas del fabricante.

Se presentará la siguiente documentación:

- Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, cuando corresponda, otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANAM) DIGEMID, además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo medico ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

En el caso que el Registro Sanitario del dispositivo medico ofertado haya vencido, el postor deberá adjuntar la copia del referido Registro Sanitario vencido y la copia de la solicitud de Reinscripción ante DIGEMID, según los plazos establecidos en la normatividad vigente (dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir); entendiéndose prorrogada la vigencia de los registros sanitarios de acuerdo al COMUNICADO de la DIGEMID de fecha 05 de enero de 2017 de conformidad a lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 55° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del dispositivo medico se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

Declaración Jurada del proveedor, donde indique, que el (los) dispositivos médicos (Insumos), que no están sujetos a Registro Sanitario, están incluidos en la "RELACIÓN DE PRODUCTOS QUE A LA FECHA NO ESTAN SUJETOS A OTORGAMIENTO DE REGISTRO SANITARIO", publicado en la página web de La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) del Ministerio de Salud (MINSU), desde el 30 de Setiembre del 2016.

- Certificado de análisis (Protocolo de Análisis), del insumo químico terminado que contenga las especificaciones y resultados obtenidos.
- Folleto o Brochures, en el que se observe el cumplimiento de las especificaciones técnicas.



**5.3.1. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

**LUGAR DE ENTREGA**

La entrega se realizará en el Almacén Especializado de Medicamentos o en su defecto en el almacén general del Hospital Regional de Ayacucho, cuya dirección es: En la AV. Daniel Alcides Carrión S/N, Distrito: Andrés Bello Cáceres -Ayacucho-Huamanga

**PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega será en un tiempo prudente de, no mayor a 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Y el pago de la adquisición es de pago único



**5.4 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

1 AÑO, contado a partir de la fecha otorgada

**5.5 AREA QUE BRINDA LA RECEPCION**

La recepción de los bienes será mediante un Informe por el almacén especializado de medicamentos, almacén general y/o lo que haga sus veces,



**DEPARTAMENTO DE FARMACIA**

**5.6 AREA QUE BRINDA LA CONFORMIDAD**

la conformidad será otorgada por el Responsable del Área Usuaria (SERVICIO DE FARMACOTECNIA), previa evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y verificación de su internamiento, a través del acta de conformidad o recepción.

**5.7 PENALIDADES**

De conformidad a lo estipulado en el artículo 133º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará automáticamente en caso de retraso injustificado por cada día de atraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto del contrato o ítem. Esta penalidad se deducirá de los pagos a cuenta o del pago final y su fórmula es la siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Dónde: F = 0.25, para plazos mayores a 60 días  
F = 0.40, para plazos menores o iguales a 60 días

**5.8 FORMA DE PAGO**

Se realizará después de ejecutada la prestación de acuerdo al cronograma de entrega y otorgada la conformidad correspondiente por el área usuaria.  
(Marque con una X)

UNICO	CONFORME AL CRONOGRAMA DE ENTREGA
	X

**5.9 ADELANTOS**

No corresponde

**5.10 SISTEMA DE CONTRACION**

Se convocará a Precios Unitarios

**5.11 GARANTIA COMERCIAL**

Contra defectos de fabricación, mal estado o pérdida total de los bienes contratados, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

- Periodo de garantía: mayor a 12 meses, que se computara a partir de la fecha en la que se interna el bien, en el almacén de medicamentos y/o lo que haga sus veces.
- La fecha de vencimiento de los productos será mayor igual de 24 meses, desde la recepción del bien.

El área usuaria notificará por correo electrónico al contratista la observación encontrada en el producto y solicitará el cambio respectivo.

**5.12 EQUIPOS DE PROTECCION**

El contratista a la hora de su internamiento del bien en el Hospital Regional de Ayacucho deberá portar los equipos de protección personal (EPP) de bioseguridad para protección de COVID-19, necesarios y que componen principalmente de los



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Departamento de Farmacia  
Servicio de Farmacotecnia  
Dr. Esteban Viracoma Quispe  
C.O.F.P. Responsable



**DEPARTAMENTO DE FARMACIA**

siguientes elementos: guantes, toca, mascarillas, lentes de protección y delantal plástico.

**5.13 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

El Contratista es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de los bienes objeto del presente proceso, debiendo cumplir con las especificaciones establecidas en la respectiva base.

- ✓ Declaración jurada de compromiso de reposición y/o canje del insumo que muestren defectos técnicos en sus características organolépticas, dosaje, alteraciones de forma, vicios ocultos o que por motivos atribuibles sufran alteraciones defectuosas de no mayor a 10 (diez) días calendario.
- ✓ Detalle del producto, insumo y/o materia prima, señalando en cada uno de ellos la marca o datos de la empresa, la unidad de medida (kg o L), lote, fecha de fabricación, fecha de expiración, así como su procedencia (indicar país o lugar de origen), y todos los insumos deben ser de calidad USP.

**DISPOSICIÓN**

La Especificaciones Técnicas del bien debe entenderse como la condición de estar conformes con lo requerido, la misma que es consecuencia de cumplimiento estricto de las señaladas y aprobadas.

Los productos deben cumplir estrictamente con las Especificaciones Técnicas

**5.14 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**A.2 HABILITACIÓN.**

El dispositivo médico (Insumo y/o materia prima) debe cumplir cada una de las características, acorde a lo autorizado en su Registro Sanitario, cuando corresponda. Cuando el dispositivo médico no esté sujeto a Registro Sanitario, el dispositivo médico debe cumplir, cada una de las Especificaciones técnicas del fabricante.

Requisitos:

El postor debe contar con:

- **Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento** o Constancia de Registro de Establecimiento Farmacéutico. Obligatoria para postores individuales o en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional. Vigente a la fecha de presentación de ofertas, expedida por la Autoridad Nacional de Salud (ANM) o la Autoridad Regional de Salud (ARS) de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria, debiendo adjuntar las autorizaciones vigentes correspondientes a los cambios y/o modificaciones realizadas en el Establecimiento Farmacéutico, relacionado con el producto que se oferte.
- **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM** nacional o extranjero o documento que acredite el cumplimiento de normas de calidad específicas al dispositivo médico (Certificado de la Comunidad Europea - CE, Norma ISO 13485, FDA u otros) vigentes durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen, según normativa vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del producto ofertado. En caso el CBPM no consigne fecha de vigencia, la fecha de emisión no deberá ser mayor a dos (2) años,



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"  
Secretaría de Farmacia  
**Dr. Edwin Viquez Quijano**  
COPF 119846  
Responsable



**DEPARTAMENTO DE FARMACIA**

contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. En caso de producción por etapas, por cada uno de los laboratorios que participan en el proceso, se debe presentar las Certificaciones de BPM o documento equivalente, emitido por la autoridad competente del país de origen.

- **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – BPA** vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual, a nombre del proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, se deberá presentar el CBPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento además del CBPA del postor, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes (Documento de arrendamiento).

Tratándose de un Laboratorio Nacional, el CBPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de los dispositivos que en esta materia se encuentran vigentes en el territorio peruano.

No es obligatorio cuando el producto ofertado no requiera Registro Sanitario.

Acreditación:

- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR**

**B.1 FACTURACIÓN.**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 240,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de presentación de ofertas.

Se consideran bienes similares a los siguientes: (venta en general de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, insumos médicos, insumos galénicos, insumos químicos)

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, o reporte de estado de cuenta, o comprobante de retención, o cancelación en el propio documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Departamento de Farmacia  
Servicio de Farmacia  
C.I.F. Edwin V. Córdova Calleja  
CCP P. 00000000000000000000  
Responsable



**DEPARTAMENTO DE FARMACIA**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

**IMPORTANTE:**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"



**CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA).**

- CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA) (copia simple): Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas, extendido por DIGEMID a nombre del postor.

En el caso de consorcios, todos sus integrantes deberán acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante el Certificado de Buena Práctica de Almacenamiento a su nombre.

En el caso que se haya contratado los servicios de almacenaje a terceros, deberá presentarse el CBPA de la empresa contratada, acompañado del Contrato de servicio de almacenaje (o documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes) y también el contratante deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante el Certificado de Buena Práctica de Almacenamiento a su nombre.

En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional, en mérito a la aplicación de las normativas regulatorias que en esta materia se encuentran vigentes en el territorio peruano, deberá considerarse que el CBPA está incluido en el CBPM.





DEPARTAMENTO DE FARMACIA

- Autorización Sanitaria de Funcionamiento del Establecimientos Farmacéuticos.
- Copia del Certificado de Análisis o protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo a la Farmacopea Vigente o metodología declarada del bien ofertado, según corresponda.

Ayacucho, 04 de junio del 2021.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Departamento de Farmacia  
Servicio de Farmacotecnia

  
QF. Edwin Vilca Torza Quispe  
C.O.F.P. 17398  
Responsable







**DEPARTAMENTO DE FARMACIA**

convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 29,668.00 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes (venta en general de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, insumos médicos, insumos galénicos, insumos químicos)

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentre cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contrasta con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
Departamento de Farmacia  
Servicio de Farmacia

OF. Edwin Villalón  
Cof. Jairo  
Responsable



DEPARTAMENTO DE FARMACIA

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

OF. Edwin Viquez Quispe  
CORP 17998  
Responsable



**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.
-



#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

#### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>11</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

<sup>11</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>14</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.



actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



## ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



## ANEXO Nº 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO Nº 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
  - 2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**
- b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>19</sup>**

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>20</sup>**

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

**TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Conso**rciado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Conso**rciado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO Nº 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*



### Importante para la Entidad

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>22</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>22</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>23</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO Nº 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.